



ORDEN DEL DIA

- 1º).- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo del año 2017.-
- 2º).- Dación de cuentas de la Alcaldía, relativas a bandos, decretos y resoluciones de organización, funcionamiento y de contenido económico.
- 3º).- Informe del Sr. Interventor y Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuadas por la Intervención Municipal.
- 4º).- Dación de cuentas de resoluciones judiciales.
- 5º).- Aprobación, si procede, del Reglamento de Participación Ciudadana.
- 6º).- Aprobación, si procede, a Modificación de Créditos número 1/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.
- 7º).- Aprobación, si procede, de la Propuesta para la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento.
- 8º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para que se solucionen los problemas existentes con la Línea 691.
- 9º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, de rechazo al acuerdo CETA y a los Tratados TTIP y TISA.
- 10º).- Aprobación, si procede, de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, sobre la necesidad de sustituir las tuberías de fibrocemento.
- 11º).- Ruegos y Preguntas.

Becerril de la Sierra, a 24 de Marzo de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Conesa López.

SRES. CONCEJALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA
(Madrid).



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA (Madrid), EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

Don José Conesa López.

Concejales del Partido Popular (PP):

Doña Patricia Martín Izquierdo.

Don Justo Navarro Gil.

Doña Vanesa Esteban Espinosa.

Doña María Angeles Navas López.

Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Don Juan Luis Teruel García.

Don Francisco Belda Herrera.

Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS):

Don Joaquín Montalvo García

Don Felipe Fernández López.

Concejales de Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB):

Doña Vida Rad Losa.

Doña Emma Rosa de Coro Sousa.

Concejales de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO):

Don Casiano Antonio Hernández Hernández.

Doña Angeles Arroyo Baeza.

Concejales que han faltado o excusado su asistencia:

Ninguno.

Secretario del Ayuntamiento:

Don Tiburcio Armada Medina.

Interventor del Ayuntamiento:

Don Fernando Ortiz Arnaiz.

En Becerril de la Sierra, siendo las veinte horas y tres minutos (20,03) del día veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente, DON JOSE CONESA LOPEZ, actuó como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON TIBURCIO ARMADA MEDINA y como Interventor, el que lo es de la Corporación, DON FERNANDO ORTIZ ARNAIZ.

Declarado abierto el Acto Público, se procede a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se indican.



1º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 2017.- Toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente, y pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal y 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de Marzo de 2017 y cuyas copias se les entregaron con la notificación del Orden del día.

Antes de ser sometido el asunto a votación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), don Felipe Fernández, para manifestar, que en la página 14 del borrador del Acta figura que: Contesta el Sr. Alcalde, que sin más intervenciones, seguidamente se somete a votación la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2017, cuando realmente a él se le retira la palabra y no puede seguir en uso de la misma, debiendo figurar lo siguiente: Contesta el Sr. Alcalde, que y dando por concluido el debate, seguidamente se somete a votación la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico del año 2017.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes, que son trece, de los trece que componen el Pleno, cinco (5) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal se Puede Becerril (SPB) y dos de los Concejal/la de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017, tal y como ha sido redactada, con la salvedad anteriormente indicada.

2º).- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA, RELATIVAS A BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DE CONTENIDO ECONÓMICO.- Se da cuenta al Pleno por el Sr. Secretario de las distintas Resoluciones y Bandos, dictados por el Alcalde, Don José Conesa López, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por reproducidas, que, además, resumidamente han sido las siguientes:

BANDOS:

1.- Bando de fecha 14 de febrero de 2017, registrado de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 287, relativo al cobro del sexto bimestre de la Tasa por el suministro de agua potable de 2016.

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 205, relativa a la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura provisional de la Plaza de Agente Notificador del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 214 relativa a la adjudicación del contrato de Impartición de clases de Aikido en el Polideportivo Municipal al Club Deportivo Elemental Shinrai.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes



y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 215 relativa a la adjudicación del contrato de Impartición de clases de Baile en el Centro Cultural a Escuela Duende, S.L.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 288 relativa a la adjudicación del contrato de Impartición del Certificado de Profesionalidad “Operaciones Auxiliares de Albañilería de fábricas y cubiertas” a la Unión Temporal de Empresas “Emprende y Gestiona 2015SL- Formación y Educación Integral”.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 415, relativa a la aprobación de las bases que han de regir la participación en la VI Feria de la Tapa y la Cuchara de Becerril de la Sierra.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 421 relativa a la adjudicación del contrato de Impartición de clases de Cerámica en el Centro Cultural a Enseña Global SCM.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 439, relativa a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la cobertura provisional de la plaza de Notificador del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 455, relativa a la contratación de personal para la sustitución de una Educadora Infantil de la Casa de Niños por I.T.

9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 466, relativa a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la cobertura provisional de la plaza de Notificador del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2017, registrada de salida el día 20 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 96, relativa a la concesión de licencia para la tenencia y manejo de perros potencialmente peligrosos.

2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 109, relativa a la anulación de la liquidación remitida por la Dirección General de Catastro por importe de 404,64 euros.

3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 110, relativa a la desestimación de recurso de agua presentado por Don Miguel rascón Caballero.

4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2017, registrada de salida el día 24 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 116 relativa al reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción imputada por el Área de Disciplina Ambiental y pago voluntario de la sanción por importe de 150,00 euros.

5.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 126, relativa a la aprobación de la nómina del personal municipal correspondiente al mes de enero de 2017.

6.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 127, relativa a la aprobación del Padrón de la Casa



de Niños del mes de enero de 2017 por importe de 3.296,40 euros.

7.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2017, registrada de salida el día 28 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 128, relativa a la aprobación del Padrón de la Tasa de Agua del Sexto Bimestre de 2016.

8.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 137, relativa a la concesión de un nicho previo pago de tasa por importe de 792,96 euros.

9.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 138, relativa a la aceptación y autorización de las obras a desarrollar en el Punto Limpio de Becerril de la Sierra.

10.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2017, registrada de salida el día 31 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 160, relativa a la baja de recibos de agua y basura a nombre de SABINACUM SL por importe de 413,18 euros y su emisión a nombre del nuevo propietario.

11.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2017, registrada de salida el día 31 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 161, relativa a la baja de recibos de agua y basura a nombre de SABINACUM SL por importe de 61,74 euros y su emisión a nombre del nuevo propietario.

12.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y años en el Registro General del Ayuntamiento con el número 164, relativa a los padrones de varios impuestos para el año 2017.

13.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 170, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 130/2016 por importe de 150 euros.

14.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 171, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 148/2016 por importe de 150 euros.

15.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 172, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 33/2016 por importe de 150 euros.

16.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 174, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 121/2016 por importe de 150 euros.

17.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 175, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 122/2016 por importe de 150 euros.

18.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes



y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 176, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 77/2016 por importe de 150 euros.

19.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 177, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 107/2016 por importe de 150 euros.

20.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 178, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 96/2016 por importe de 150 euros.

21.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 179, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 71/2016 por importe de 150 euros.

22.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 180, relativa al archivo del expediente relativo a la denuncia por infracción de la Ley de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

23.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 181, relativa al archivo del expediente relativo a la denuncia por infracción de la Ordenanza Municipal reguladora para la protección de Espacios Naturales, Parques, Jardines y Arbolado Urbano.

24.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 183, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 147/2016 por importe de 150 euros.

25.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 184, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 129/2016 por importe de 150 euros.

26.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2017, registrada de salida el día 6 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 202, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las indemnizaciones por asistencias a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas de los Sres. Concejales durante el mes de enero de 2017, por importe de 1.600,00 euros.

27.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2017, registrada de salida el día 7 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 208, relativa a la concesión de una sepultura previo pago de tasa por importe de 1.502,44 euros.

28.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2017, registrada de salida el día 7 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 210, relativa a la incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, como consecuencia de obra efectuada sin licencia.



- 29.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2017, registrada de salida el día 7 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 211, relativa a la incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, como consecuencia de obra efectuada sin licencia.
- 30.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 221, relativa a la concesión de prórroga para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos solicitado por Don Fernando Franco Pérez.
- 31.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 223, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por familia numerosa presentado por Doña María Arrechea Iturralde.
- 32.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 225, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación a Parados de Larga Duración presentado por Don Angel Luis Martín Montero.
- 33.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 227 relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de facturas por importe total de 18.567,43 euros.
- 34.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 228, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación a Parados de Larga Duración presentado por Doña María del Carmen Gutierrez de los Ríos.
- 35.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 230, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por familia numerosa presentado por Don Ahmed Bendahman.
- 36.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 232, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por familia numerosa presentado por Don Oscar Martínez Arranz.
- 37.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 234, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por familia numerosa presentado por Doña Mercedes Espinosa Barrueco.
- 38.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 236, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por vehículos con más de 25 años de antigüedad presentado por Don Luis Fernando Torres Palomero.
- 39.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 238, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por vehículos con más de 25 años de antigüedad presentado por Don Daniel Fernández Larrán.
- 40.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 240, relativa a la estimación del recurso sobre la exención por discapacidad del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentado por Doña María del Carmen García-Villaraco Casero.
- 41.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 242, relativa a la estimación del recurso sobre



la exención por discapacidad del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentado por Don José Luis Bravo Feito.

42.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 244, relativa a la estimación del recurso sobre la exención por discapacidad del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentado por Don Pedro Manuel Antón Pascual.

43.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 246, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Don Emilio Sanz Gil.

44.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 247, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por vehículos con más de 25 años de antigüedad presentado por Don Felipe Fernández López.

45.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 249, relativa a la estimación del recurso sobre la Bonificación por vehículos con más de 25 años de antigüedad presentado por Don Jesús Delgado Fernández.

46.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2017, registrada de salida el día 9 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 251, relativa a la autorización de la expedición de orden de pago a justificar para el arreglo del desfibrilador del Servicio de Protección Civil por importe de 444,19 euros.

47.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2017, registrada de salida el día 9 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 252, relativa a la estimación de la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por baja del vehículo por importe de 50,36 euros.

48.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2017, registrada de salida el día 9 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 254, relativa a la estimación de la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por baja del vehículo por importe de 32,37 euros.

49.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 258, relativa a la estimación del recurso sobre agua presentado por Don Luis Delgado Paniagua.

50.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 262, relativa a la estimación del recurso sobre agua presentado por Don Martín García Rodríguez.

51.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 264, relativa a la estimación del recurso sobre agua presentado por Don José Manuel Sabugal Sánchez.

52.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 266, relativa a la estimación del recurso sobre agua presentado por Doña Mary Carmen Bragado Cristóbal.

53.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 268, relativa a la concesión de prórroga para la presentación de la liquidación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos solicitado por Doña



Luz María Álvarez Sanz.

54.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 270, relativa a la devolución por ingresos indebidos en el Sistema Especial de Pagos de Tributos por importe de 434,74 euros.

55.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 271, relativa a la devolución por ingresos indebidos en el Sistema Especial de Pagos de Tributos por importe de 136,31 euros.

56.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 273, relativa a la devolución por ingresos indebidos en el Sistema Especial de Pagos de Tributos por importe de 62,77 euros.

57.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 274, relativa a la devolución por ingresos indebidos en el Sistema Especial de Pagos de Tributos por importe de 24,14 euros.

58.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 275, relativa a la devolución por ingresos indebidos en el Sistema Especial de Pagos de Tributos por importe de 47,85 euros.

59.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el día 13 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 277, relativa a la estimación de la solicitud presentada por Don Jesús González Sastre para la conexión a la red general de alcantarillado.

60.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y años en el Registro General del Ayuntamiento con el número 278, relativa al reconocimiento y pago de la deuda a la Seguridad Social por importe de 714, 84 euros.

61.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2017, registrada de salida el día 14 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 286, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento y ordenación de las obligaciones relacionadas por importe de 18.025,83 euros.

62.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 291, relativa a la aprobación del Padrón de la Casa de Niños del mes de febrero de 2017 por importe de 3.351,60 euros.

63.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 295, relativa a la concesión de un columbario previo pago de tasa por importe de 780,70 euros.

64.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 307, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 158/2016 por importe de 150 euros.

65.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 308, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 154/2016 por importe de 150 euros.

66.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 309, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente



155/2016 por importe de 150 euros.

67.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 310, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 138/2016 por importe de 150 euros.

68.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 311, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 141/2016 por importe de 150 euros.

69.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 314, relativa a la incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, como consecuencia de obra efectuada sin licencia.

70.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 315, relativa a la incoación de expediente para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, como consecuencia de obra efectuada sin licencia.

71.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 320 relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de los gastos detallados, por importe total de 111.033,38 euros.

72.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 323 relativa a la reclamación a la empresas adjudicataria del Bar del Polideportivo Municipal, el canon noviembre2016-octubre2017 por un importe de 9.425,55 euros.

73.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 330, relativa a la autorización de quema de restos vegetales solicitud por Don Pedro Ismael Martín Torres.

74.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 331, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Don José Luis Molina Peral.

75.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 332, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Don José Luis Beltrán Reviejo.

76.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 333, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Don Cristóbal Rueda Sánchez.

77.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 334, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Don Israel José Tora Juan.

78.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 335, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Doña Helen Frances Pannfather.



- 79.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2017, registrada de salida el día 23 del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 361, relativa a la estimación del recurso para la devolución de recargos solicitada por Don Orfelio Gerardo León García.
- 80.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 368, relativa a la compensación de deudas de oficio a Navarro Obras y Proyectos, S.L.
- 81.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 372, relativa a la aprobación de la nómina del personal municipal correspondiente al mes de febrero de 2017.
- 82.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 384, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 107/2015 por importe de 427,17 euros.
- 83.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 385 relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 149/2016 por importe de 150 euros.
- 84.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 386, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 149/2015 por importe de 70 euros.
- 85.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017, registrada de salida el día 1 de marzo del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 391 relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de los gastos detallados, por importe total de 20.561,16 euros.
- 86.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 392 relativa a la aprobación del gasto para las reparaciones eléctricas del Ayuntamiento por importe total de 6.248,90 euros.
- 87.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 393, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Don Gabriel Barthelemy Candela.
- 88.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 395, relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las indemnizaciones por asistencias a Plenos, Juntas de Gobierno y Comisiones Informativas de los Sres. Concejales durante el mes de febrero de 2017, por importe de 1.000,00 euros.
- 89.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 400 relativa a la aprobación, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las obligaciones detallados, por importe total de 9.219,53 euros.
- 90.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 401 relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2016.
- 91.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes



y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 418, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 132/2016 por importe de 150 euros.

92.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 426, relativa a la aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2017.

93.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2017, registrada de salida el día 8 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 429 relativa a la estimación de la modificación de la licencia de obra mayor.

94.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 431, relativa a la aprobación del Padrón de la Casa de Niños del mes de marzo de 2017 por importe de 3.601,60 euros.

95.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 433, relativa a la concesión de Licencia de Primera Ocupación.

96.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 452, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 145/2016 por importe de 150 euros.

97.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 453, relativa a la devolución de la fianza constituida en garantía de gestión, tratamiento y eliminación de residuos de la obra menor con expediente 145/2016 por importe de 385 euros.

98.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 470 relativa a la autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de los gastos detallados, por importe total de 117.410,47 euros.

99.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 472 relativa a la concesión del enganche o acometida de agua a la Red General solicitada por ISEMON,S.L.

100.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 477, relativa a la aprobación de la solicitud de ocupación vía pública presentado por Don Juan Antonio Ramos Delgado.

101.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 479, relativa al reconocimiento y pago de la deuda con la Seguridad Social por importe de 1.278,42 euros.

El Pleno se da por enterado.

3º).- INFORME DEL SR. INTERVENTOR Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADAS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- Se da cuenta al Pleno, por el Sr. Secretario, de las Resoluciones de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Intervención Municipal y anomalía detectada en materia de ingresos, que han sido entregadas previamente a los Srs. Concejales/as, que por estar incorporadas al expediente de la sesión y no ser reiterativo, se dan por



reproducidas, que, además, resumidamente han sido las siguientes:

- 1.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2017, registrada de salida el mismo día, mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 260 relativa a la estimación del recurso de agua por consumo excesivo, anulando un recibo por 194,99 euros y emitiendo nueva liquidación por 21,02 euros.
- 2.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2017, registrada de salida el día 1 de marzo del mismo y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 389 relativa a la relación de facturas con número 2/2017, por un importe total de 7.222,85€
- 3.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017, registrada de salida el día 1 de marzo del mismo año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 390 relativa a la relación de facturas con número 3/2017, por un importe total de 5.868,50€
- 4.- De la Resolución o Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2017, registrada de salida el día 16 del mismo mes y año en el Registro General del Ayuntamiento con el número 474 relativa a la relación de facturas con número 6/2017, por un importe total de 2.575,32 €
- 5.- Informe de Intervención nº 24/2017 de fecha 23 de marzo del año 2017, registrado de entrada en el Registro general del Ayuntamiento el mismo día, mes y año con el número 269 relativo a la falta de justificación de ingresos en las fiestas patronales de septiembre del año 2016.

Seguidamente y en primer lugar toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, manifestando que antes de comenzar con las preguntas sobre este tema, quiere hacer alusión a un Decreto de Alcaldía de aprobación de nóminas, de la dación de cuentas anterior, donde el informe del Sr. Interventor señala que: en base a las incidencias propuestas por el Sr. Alcalde es necesario hacer las siguientes consideraciones:

Informar que cualquier tipo de modificación de las condiciones del personal que conlleve cambios en las condiciones económicas de los mismos debe ser notificada con carácter previo a la Intervención Municipal a efectos de determinar, al menos, la existencia de consignación presupuestaria suficiente para ello.

Se viene incluyendo mensualmente en la nómina propuesta de abono de servicios extraordinarios sin que previamente sea comprobada por la Intervención municipal la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los mismos. Salvo en aquellos casos de urgente necesidad (roturas, fugas, averías etc..) en los que no sea posible hacerlo, debería solicitarse informe previo que determine al menos la existencia o no de crédito para hacer frente a los gastos derivados de estos trabajos extraordinarios.

El Convenio que se viene aplicando al personal laboral municipal es el publicado en el BOCM de 27 de noviembre de 2007 cuyo artículo 4 señala que “El presente convenio se considerará denunciado el 30 de noviembre de 2010. No obstante, será de aplicación a todos los efectos hasta el momento de la aprobación de otro acuerdo que lo sustituya.”

Dadas las importantes implicaciones económicas que derivan de la aplicación de este Convenio para el personal laboral así como la confusa redacción del citado artículo, debe solicitarse informe de la Asesoría Jurídica que determine la legalidad (o no) de seguir aplicándolo. En base a este convenio se aplican unas cantidades por algunos servicios (festivos, domingos, jornadas especiales, gastos de kilometraje etc...) e incluso coeficientes correctores de determinados sueldos en función de la



jornada contratada.

Todo el personal laboral municipal viene percibiendo en nómina un concepto por “antigüedad” independientemente del tipo de contrato que tiene cada uno de ellos cuando el artículo 19 del Convenio prevé la posibilidad de este complemento únicamente para aquellos trabajadores con relación laboral fija, fija discontinua o indefinida, no así a los temporales. En cualquier caso, no consta acuerdo de aprobación de las cantidades a percibir por este concepto por parte del personal laboral municipal.

En relación con los servicios extraordinarios prestados por el personal municipal (a excepción del personal del área de deportes) en jornadas que no sean las comprendidas entre lunes y viernes, se vienen abonando sistemáticamente como “día festivos” y a un precio fijo de 94,42 euros todos aquellos trabajos realizados fuera de la jornada ordinaria, independientemente de la duración de esos trabajos. Esta forma de proceder resulta contraria a lo previsto tanto en el art 22 como en el art 24 del convenio “Se establece un plus para los trabajadores que por las características de su puesto de trabajo están obligados a trabajar los días festivos. Dicha compensación queda fijada de la siguiente forma: Por domingo trabajado: 51.57 euros y por Festivo trabajado: 90:00 euros.” Se observa que los trabajos realizados en domingo se vienen abonando al precio de “festivo” lo cual debe ser objeto de rectificación.

De esa forma se dan casos como el del presente mes en que determinados trabajadores perciben por la realización de estos trabajos teóricamente extraordinarios (que no obstante se vienen repitiendo sistemáticamente mes a mes, véase el caso del control de depósitos municipales) un “plus” equivalente a un porcentaje elevado de su sueldo “ordinario” lo que podría suponer de hecho un incremento permanente de sus retribuciones lo cual debe ser objeto de corrección, previo análisis de las verdaderas necesidades municipales y adaptación del personal existente en plantilla a las mismas.

Por todo lo anterior urge, a juicio de esta Intervención, la emisión del referido informe jurídico que permita determinar, al menos, si procede aplicar o no el Convenio del Personal Laboral Municipal.

Concluyendo el Sr. Hernández, que de lo que están hablando aquí es de que hay que hablar con el abogado del Ayuntamiento para que emita un informe jurídico lo antes posible

Manifiesta el Sr. Alcalde que todos saben que están pendientes de la negociación del convenio actual y de la famosa RPT, donde se tiene que hacer ese análisis con respecto a esos puestos de trabajo que se realizan de una forma repetitiva aunque no sean, en teoría, jornadas laborales como son los domingos. Que eso se tendrá que establecer y clarificar en el Convenio. Pide entonces al Sr. Interventor que explique exactamente lo que quiere trasladar con este informe.

Indica el Sr. Interventor que son observaciones que se realizan todos los meses con el pago de las nóminas, que se deberían aclarar en el informe jurídico. Que se trata simplemente de poner el acento en algunos aspectos, primero si el convenio está vigente o no, que es el dato más importante porque tiene un artículo deja un poco en entredicho el tema de la ultractividad y por eso dice que debería ser un informe jurídico el que determine si es válido a día de hoy el convenio de personal laboral y personal funcionario también, o no. Que una vez aclarado eso, entrar en cada uno de los artículos del convenio en relación con las consideraciones que hace en su informe en cuanto domingos, festivos, etc.,

Continua manifestando el Sr. Hernández , que según el informe: el grupo profesional y las



retribuciones del personal laboral se encuentran teóricamente referenciadas al cuadro que acompaña como Anexo I al Convenio, sin embargo, en la práctica totalidad de los casos se desconoce el origen real del sistema de determinación de las retribuciones del personal laboral municipal, de tal forma que figuran unas cantidades asignadas a cada trabajador sin seguir en apariencia criterios objetivos para ello, con existencia incluso de “complementos personales” a determinados empleados cuyo origen y justificación son desconocidos. Se han detectado incoherencias entre los grupos de clasificación profesional de personal laboral asignados según el convenio y los que figuran en el anexo de personal que integra el presupuesto municipal y que es el que actualmente se viene aplicando. Se viene aplicando al personal perteneciente al cuerpo de la Policía Local un “Anexo III” en el que se recogen compensaciones económicas por distintos servicios (elecciones, asistencia a juicios, festivos etc.). A tenor de los antecedentes remitidos a esta Intervención, ni ha sido aprobado previamente por Órgano competente ni ha sido objeto de la preceptiva publicación. Siendo esto así, y salvo que en el informe jurídico a emitir se considere lo contrario, esta Intervención entiende que las determinaciones recogidas en dicho anexo no son de aplicación. Sin perjuicio de las conclusiones del informe a emitir por la Asesoría Jurídica, para determinar la situación del personal municipal resulta imprescindible y legalmente exigible, dada la falta de un registro de personal fiable, riguroso y actualizado, la elaboración y consiguiente aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo (o en su defecto Catálogo de Puestos) y su correspondiente valoración. Estos instrumentos han de servir, entre otras cosas, para definir claramente las funciones y características de cada uno de los puestos de trabajo, definición de la que carece el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, así como las retribuciones de cada uno de ellos en función de aquellas, evitando acudir a “retribuciones extraordinarias” para el abono de actuaciones repetitivas y constantes dentro del normal funcionamiento municipal. Que lo que él entiende de este informe es que hay un desajuste, que no saben quién debe cobrar cuánto y porqué.

Contesta el Sr. Alcalde, que no es así. Que lo pueden traer aquí tantas veces como quieran. Que ya han hablado de ello, que hay condiciones salariales que vienen de antaño, que se pactaron verbalmente y que efectivamente están ahí reconocidas de una forma implícita, que no hay un documento detrás que lo sustente y nadie que les ratifique qué es lo que está sino lo que viene ahí contemplándose. Que ese es uno de los motivos, que ya lo han hablado aquí en varias ocasiones, por la que tienen que hacer esa RPT, que en este nuevo convenio laboral se tendrá que analizar. Que, independientemente de ello, la consulta a la asesoría jurídica se ha hecho, que lo que no tienen y es lo que requiere el Sr. Interventor, es un informe; que la consulta la han hecho y les han contestado por correo electrónico pero que lo que se requiere es un informe y se lo tendrán que pedir pero que va en la línea de lo que están hablando, es decir, que eso ya lo han hablado en los plenos, no en una ocasión ni para un puesto de trabajo, y lo han reconocido, que vienen cosas de antaño que hay que regularizar. Que él no dice que estén ni bien ni mal, que posiblemente estén bien, pero que habrá que regularizarlas porque son derechos adquiridos, que en un momento dado un trabajador ha adquirido esos compromisos con quien fuera en su momento y que se han venido históricamente manteniendo. Que llega el momento en que hay que regularizarlo con el Convenio, que, a partir de ahí, si quieren lo refuerzan con ese informe por escrito del departamento jurídico hasta que tengan ya el nuevo Convenio que se está negociando y la famosa RPT.



El Pleno se da enterado.

4º).- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.- Se da cuentas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento del Auto número 66/2017 de fecha 28 de febrero de 2017, dictado el Juzgado de 1º Instancia e Instrucción número 03 de Colmenar Viejo, conforme al cual se declara el sobreseimiento parcial y provisional respecto de JOSE CONESA LOPEZ, MARIA TERESA LOPEZ SANTAMARIA, JOSE LUIS SANSEGUNDO GONZALEZ y CARLOS MIGUEL CORRALES HERNANDEZ, conforme a lo establecido en los artículos 634 y 641.1 y 779.1.1ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con los artículos 432 y 404 del Código Penal.

De igual forma, se da cuentas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de la Sentencia número 85/2017 de fecha 7 de marzo de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Madrid, conforme a la cual se estima el Recurso 476 de 2016, interpuesto por Don Cristóbal Sánchez Moreno, contra la resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, de 7 de octubre de 2016, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños causados a consecuencia de daños ocasionados por hundimiento de vía pública, anulando el acto administrativo y reconociendo una indemnización de 1.306,80 Euros a favor del Sr. Sánchez Moreno y con imposición de costas al Ayuntamiento por importe de 100,00 Euros.

5º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, que se inicio en el Pleno del día 30 de julio de 2015, donde se acordó aprobar y constituir una Comisión Informativa Especial para la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana del municipio de Becerril de la Sierra, que después de diversas reuniones finalmente y una vez concluido, quedó dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, celebrada el día 23 de marzo de 2017, donde por unanimidad de todos los asistentes, por siete (7) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), uno (1) de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son siete, de los setes que la integran y acordó elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido, dictamen, que por estar incorporado al expediente y formar parte de él, se da por reproducido, para no ser reiterativo.

Iniciado el debate, y antes de ser sometido el asunto a votación, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que se ratifican en lo dicho en la comisión y que como ha dicho el Sr. Secretario, llevan dos años con ello, les ha parecido bien y el resultado ha sido correcto y gracias a todos.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García para manifestar que ratifican lo dicho en la comisión.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que vista la comisión, que en unas cosas está de acuerdo y en otras no. Que se va



a abstener.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que por su parte están de acuerdo, como dijo en la comisión, que esto ha sido un logro de todos y con ello se ha demostrado que con el entendimiento, diálogo y negociando pueden llegar a acuerdos tranquilamente.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que se tienen que congratular de que esto marca un antes y un después en la forma de hacer la política en el Ayuntamiento de Becerril.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por doce (12) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Sr. Montalvo, Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); ninguno en contra y una(1) abstención del Sr. Fernández, Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, cuyo articulado y contenido literalmente transcrito es el siguiente:

PREAMBULO.

El ayuntamiento de Becerril de la Sierra, dotado de las facultades que le confiere la Constitución Española y las disposiciones legales de régimen local, pretende con la elaboración de este reglamento de Participación ciudadana el acercamiento de los vecinos a sus órganos de representación, estableciendo los cauces necesarios para ratificar la participación de los ciudadanos y entidades en la gestión municipal.

La participación ciudadana se debe entender como la organización de la acción política contando con la ciudadanía, desde el respeto a las instituciones y de forma que se vea fortalecida la vida democrática.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA.

TITULO 1.-PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 1.- Es objeto del presente reglamento, la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la Gestión Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos: 1, 4.1ª, 18,24 y 69 al 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el desarrollo de los artículos del Reglamento Orgánico Municipal que no se opongan a este reglamento.

Artículo 2.- Su ámbito de aplicación incluye a todos los vecinos empadronados en el término municipal de Becerril de la Sierra y a las Entidades Ciudadanas cuyo domicilio esté ubicado en dicho término.

Artículo 3.- El Ayuntamiento, a través de este reglamento, pretende los siguientes objetivos:

1. Fomentar la participación ciudadana y el compromiso con el pueblo y sus urbanizaciones.
2. facilitar la más amplia información a los vecinos y entidades ciudadanas sobre sus acuerdos, actividades, obras y servicios. Así como fomentar y apoyar el tejido asociativo.
3. Aproximar la gestión municipal a los vecinos.
4. Procurar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal.



5. Regular la participación ciudadana, en la vida política, económica y social.

TITULO II.- ESTATUTO DEL VECINO:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 4.- El Municipio es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y, asimismo, el ámbito territorial para el ejercicio de los derechos en la legislación de Régimen Local.

Los vecinos de Becerril de la Sierra tienen, en los términos que reconocen las Leyes, Ordenanzas y reglamentos los siguientes derechos y deberes:

CAPITULO II: DERECHOS.

SECCIÓN 1: DERECHOS DE INFORMACIÓN Y DE PETICIÓN.

Artículo 5.- Para hacer posible una correcta información a los vecinos de Becerril de la Sierra sobre la gestión de las competencias municipales, y sin perjuicio de los medios que se puedan ejercer a través de las asociaciones en que se integran, el Ayuntamiento garantizará el derecho a la información con los únicos límites previstos en el artículo 105 de la Constitución y en los términos recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6.- La Corporación dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como de las resoluciones del Alcalde/sa y las que por su delegación se dicten, a través de los tablones de anuncios y y de la pg web municipal.

Artículo 7.- El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra garantizará la presencia de las opiniones, colaboraciones e informaciones de las Entidades Ciudadanas en sus órganos de información pública, sin más restricciones que las debidas al espacio disponibles ellas.

Artículo 8.- En las dependencias de la Casa Consistorial funcionará un Servicio Municipal de Información, registro de Instancias, iniciativas, reclamaciones y quejas con las siguientes funciones:

a.- Canalizar toda la iniciativa relacionada con la información a que se refiere el artículo anterior, así como el resto de la misma que el ayuntamiento proporcione en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley de Régimen Local.

b.- Informar al público acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos órganos y servicios dependientes del Ayuntamiento, así como de los trámites administrativos de los expedientes, para seguimiento de los mismos.

c.- Recepción de las iniciativas y propuestas de ciudadanos, tendentes a la mejora de la estructura, funcionamiento y personal de los servicios municipales; así como tramitar las quejas a que puedan dar lugar las tardanzas, desatenciones y otras anomalías que se observen en el funcionamiento de los mismos.

Artículo 9.- No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno, ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocarse, a los solo efectos de escuchar su parecer o recibir su información en un tema concreto, a representantes de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos que están inscritos en el registro Municipal.

Artículo 10.- Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo anterior, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitar al Alcalde/sa en el plazo establecido por el Reglamento Orgánico Municipal. Con la autorización de éste y a través de un único representante que solo podrá exponer su parecer durante el tiempo que el Alcalde/sa le señale, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

Artículo 11.- Todos los vecinos de Becerril de la Sierra tiene derecho a conocer los acuerdos de los órganos de gobierno municipales, que el Ayuntamiento divulgará de forma sencilla y apropiada.

Artículo 12.- Igualmente, los representantes de los medios de comunicación, tendrán acceso para el



cumplimiento de su trabajo.

SECCIÓN 2: INICIATIVA CIUDADANANA.

Artículo 13.- Cualquier persona, bien en nombre propio o mediante entidades o asociaciones, y en los términos que recoge el artículo 8 de este reglamento, podrá plantear una iniciativa de actuación municipal referida a un área o servicio.

Artículo 14.- En la redacción de sus presupuestos anuales, el Ayuntamiento tendrá en cuenta las iniciativas ciudadanas aprobadas por el órgano competente, cuidando de que todas ellas dispongan de dotación presupuestaria para poder llevarlas a efecto.

SECCIÓN 3: DERECHOS POLÍTICOS.

Artículo 15.- El Alcalde/sa, previo acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 16.- Corresponde al ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

En lo previsto en el presente título, se estará en lo dispuesto en la legislación estatal o de la Comunidad Autónoma, en especial la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, Reguladora de las distintas modalidades de referéndum.

Artículo 17.- Todo el vecino de Becerril de la Sierra tiene derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal, de acuerdo al artículo 29 de la Constitución, para solicitar información y aclaraciones o presentar quejas y propuestas sobre las actividades del Ayuntamiento.

Los vecinos de Becerril de la Sierra, así como las entidades ciudadanas tienen el derecho de audiencia con cualquier miembro de la corporación, previa solicitud y presentación de su propuesta, para ser informados y escuchados respecto a temas de competencia municipal, y de especial relevancia para el municipio o en los que se manifieste un interés legítimo.

Artículo 18.- La iniciativa ciudadana permite a cualquier persona, y a las asociaciones ciudadanas, promover acciones o actividades municipales tales como:

- a.- El derecho a proponer proyectos o Reglamentos en los ámbitos competenciales propios.
- b.- El derecho a solicitar al Ayuntamiento que haga determinada actividad del interés público municipal.

Artículo 19.- Todas las personas y todas las asociaciones ciudadanas, tienen derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

Artículo 20.- Todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como promover la consulta popular o referéndum de acuerdo con los artículos 18 y 70 bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con el fin de conocer las opiniones y necesidades de los vecinos se podrán llevar a cabo, sondeos de opinión u otros métodos de investigación social. Los resultados de dichos sondeos serán publicitados tras la comprobación de los mismos en un plazo máximo de 2 meses.

Artículo 21.- Todas las personas, y todas las asociaciones ciudadanas, tienen derecho a que el Ayuntamiento impulse políticas de fomento de las asociaciones a fin de reforzar el tejido social del municipio y para el desarrollo de iniciativas de interés general.

Artículo 22.- El Ayuntamiento promoverá el acceso a estos medios favoreciendo en la medida de sus posibilidades y en el marco de la cooperación técnica y económica con otras administraciones y operadores, la conexión en puntos públicos mediante la red de equipamientos y oficinas municipales.

CAPITULO III: DEBERES.



Todo el vecindario de Becerril de la Sierra que participe en los procesos de Participación Ciudadana tiene la obligación de:

- a).- Defender los intereses colectivos del municipio y no intereses individuales.
- b).- Deber de colaboración en su más amplio sentido con la Administración Municipal, al objeto de conseguir una mayor prestación de los Servicios Municipales.
- c).- Tener una actividad respetuosa con las personas, creencias y tradiciones, en las reuniones y con los espacios públicos en las que se desarrollen.
- d).- Deber de facilitar la actuación municipal en todo lo relativo a la inspección, fiscalización y seguimiento de todas las materias relacionadas con su ámbito de competencias.
- e).- Deber de solicitar las preceptivas licencias y demás autorizaciones municipales precisas para el ejercicio de cualquier actividad sometida al control de la Administración Municipal.
- f).- Respetar y hacer respetar este Reglamento así como las demás normas vigentes.

LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS.-

CAPÍTULO I: REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CIUDADANAS.

Artículo 23.- A fin de facilitar la participación ciudadana, existe el Registro Municipal de Asociaciones. Este registro tiene por objeto conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y representatividad, en orden a posibilitar una correcta política municipal de fomento de la participación vecinal y será único para todas las asociaciones.

Artículo 24.- Las entidades que funcionen democráticamente, sin ánimo de lucro tengan por objeto fundamental estatuario de su actividad, los intereses generales o sectoriales (económicos, comerciales, profesionales, científicos, culturales o sociales) del municipio y la mejora de calidad de vida de sus vecinos y vecinas, así como intereses universales (integración, igualdad, cooperación, al desarrollo o la defensa del medio ambiente) y tengan su sede en este municipio, podrán solicitar la inscripción en el registro de Entidades, presentando la siguiente documentación.

- Instancia solicitando la inscripción.
- Acta de la asamblea constitutiva de la asociación.
- Estatutos o reglamento de la misma.
- Documento acreditativo de su inscripción en el registro general de Asociaciones.
- C.I.F.
- Certificado acreditativo de la Composición de sus órganos de gobierno nombres, DNI de la Junta Directiva y Domicilio Social).
- Certificación acreditativa del número de socios/as.

Artículo 25.- Toda Entidad inscrita queda obligada a notificar por escrito al registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.

Artículo 26.- La denegación de la inscripción tendrá que ser motivada, pudiéndose recurrir tal decisión ante los órganos competentes.

Artículo 27.- La resolución de expedientes relativos a la inscripción de las entidades vecinales será de un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de inscripción que se interrumpirá cuando sea necesario requerir de la entidad solicitante la aportación de documentación no presentada.

Artículo 28.- Igualmente, las entidades inscritas en el registro de Entidades Ciudadanas podrán acceder al uso de locales Municipales, con las limitaciones y normas que imponga el ayuntamiento sobre seguridad, disponibilidad física y horario.

CAPITULO II: CONSEJO DE ENTIDADES.

Artículo 29.- En el Municipio de Becerril de la Sierra existirá un Consejo de Entidades, que estará



integrado por:

- El /la alcalde/sa, que lo presidirá, o concejal en quién delegue.
- El Concejal Delegado.

- 1 representante de cada asociación inscrita en el registro de Entidades Ciudadana ,l secretario de la corporación o persona en quien delegue, que asistirá a las reuniones con voz y voto.

Artículo 30.- El Consejo de Entidades se reunirá con carácter ordinario 2 veces al año. Las sesiones serán convocadas por el presidente con una antelación de al menos 3 días naturales al de su celebración. También se podrá convocar sesión cuando así lo soliciten las 2/3 partes de sus miembros. Se dará constituida la sesión al menos con la asistencia de 1/3 de los componentes del consejo.

Artículo 31.- El consejo de Entidades tendrá como funciones:

a).- Fundamentalmente, la aprobación y revisión de un programa de Actuación anual para el fomento de las Asociaciones.

b).- La emisión de informes referidos a la vida asociativa y al funcionamiento de las Entidades del municipio.

Artículo 32.- El Ayuntamiento dará traslado, a las asociaciones integrantes del Consejo de Entidades, del Orden del Día de los Plenos Municipales que se convoquen.

CAPITULO III: CONSEJOS SECTORIALES.

Artículo 33.- Los consejos sectoriales tienen la finalidad de facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos alternativas a los problemas específicos de su sector o área.

Este ayuntamiento se compromete a consultar todos los asuntos de trascendencia que afecten al sector de actuación.

Artículo 34.- Los consejos sectoriales se pueden constituir sobre temas concretos de interés como educación, Urbanismo, asuntos sociales, juventud..etc.

Artículo 35.- Son funciones de los consejos sectoriales los siguientes:

1.- Asesorar al ayuntamiento y colaborar con él en el ámbito de su conocimiento, presentando iniciativas, sugerencias o propuestas para el desarrollo de la materia de su competencia.

2.- Emitir informes siempre que los mismos sean solicitados por el ayuntamiento en un aspecto concreto.

3.- Favorecer el asociacionismo y la colaboración individual.

Artículo 36.- Los acuerdos de los diferentes consejos sectoriales tendrán forma de informe o propuesta y no serán en ningún caso vinculantes.

Artículo 37.- Los consejos sectoriales están formados por:

- La presidencia, que recaerá en el Alcalde/sa o persona que delegue.

- El Concejal del área correspondiente.

- Un representante de cada asociación inscrita en el registro municipal de asociaciones relacionadas con el sector.

- Un secretario con voz pero sin voto.

- Un concejal representante de cada partido político o agrupación política con representación el ayuntamiento.

Artículo 38.- A las sesiones del Consejo sectorial podrán ser invitadas por el Presidente, con rango de observadores, técnicos municipales y profesionales con especial conocimiento de los temas a tratar.

Artículo 39.- El Pleno del ayuntamiento aprobará la organización y ámbito de actuación de los respectivos consejos sectoriales que consideren necesarios.

Artículo 40.- Los Reglamentos Orgánicos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Sectoriales se deberán aprobar de manera independiente según el procedimiento general marcado en la legislación de régimen



local.

Artículo 41.- Los consejos sectoriales realizarán como máximo cuatro sesiones ordinarias cada año y realizarán sesiones extraordinarias cuando la presidencia lo decida o cuando 2/3 de sus miembros lo soliciten. Las sesiones se constituirán con validez con la asistencia de 1/3 del número legal de los miembros.

CAPITULO IV: RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE SERVICIOS LOCALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL.

CAPÍTULO I: LOCALES PÚBLICOS MUNICIPALES.

Artículo 42.- Los locales municipales podrán ser utilizados por aquellas entidades inscritas en el registro municipal de Asociaciones vecinales.

En ningún caso dichos locales podrán ser el domicilio social de las entidades ciudadanas ni constituir el lugar como permanente donde realizar sus actividades.

Artículo 43.- Las solicitudes para la utilización de los locales deberán realizarse a los responsables de los centros Municipales o en su defecto al Concejal –Delegado de esa área, al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda utilizar, indicando la actividad a realizar.

Los responsables de los centros elevarán la solicitud al Concejal-delegado correspondiente quien podrá autorizar su utilización siempre que las actividades a desarrollar en los locales no resulten incompatibles con la normal actividad de los mismos.

CAPÍTULO II: MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES.

Artículo 44.- El ayuntamiento garantizará la presencia de las opiniones, colaboraciones ciudadanas en sus medios de información pública.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

PRIMERA.- Las dudas que susciten la interpretación y aplicación de este reglamento, serán resueltas por el Pleno, previo informe preceptivo de la secretaria general o de Intervención.

SEGUNDA.- En lo previsto por el presente reglamento estará a lo dispuesto por las siguientes normas:

- Constitución Española de 6/12/1978.
- Ley 7/85, del 2 de Abril reguladora del as Bases de régimen Local.
- Ley 92/60 de 22 de diciembre, reguladora del Derecho de petición.
- Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.
- Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales(Real Decreto 2586/86, del 18 de Noviembre).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El procedimiento de revisión o modificación se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones en Ordenanzas o Reglamentos Municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación por un plazo de treinta días hábiles a efectos de información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias, tal como establece el artículo 45 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entendiéndose aprobado definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, si no se presentasen reclamaciones o escrito alguno contra su aprobación inicial o provisional, entrando en vigor, una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a partir del día siguiente al de su publicación.

6º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/PL/2017, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la Modificación de Créditos número 1/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 23 de marzo de 2017, donde por mayoría absoluta, por mayoría absoluta, por Cinco (5) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y Dos (2) abstenciones, una del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y otra de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son siete, de los siete que la integran, queda dictaminada favorablemente el expediente y contenido de la propuesta de Alcaldía para la Modificación de Créditos número 1/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con remanente de tesorería y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido, que transcrito literalmente dice: “Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente que se está tramitando para la aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos número 1/PL/2017, de crédito extraordinario, financiados con remanente de tesorería, explicando de lo que se trata la propuesta de modificación presupuestaria; que consta en el expediente el informe favorable del Sr. Interventor, así como la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente que transcrita literalmente en su parte dispositiva dice lo siguiente: Que en relación con el expediente relativo al expediente de transferencias de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, emito la siguiente propuesta de acuerdo ,con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Segundo.- Que con fecha 16 de marzo de 2017por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía (Informe 23/2017).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla



el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1PL/2017, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
155-60000	VIAS PUBLICAS. ADQUISICION DE TERRENOS	9.958,00 €
165-61900	INVERSION EN REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO	33.600,00 €
338-62001	INVERSIONES FESTEJOS	14.000,00 €
	TOTAL	57.558,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

Fuente de financiación

CEDEN CREDITO		
CONCEPTO PPTARIO	DEFINICION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	57.558,00 €
	TOTAL	57.558,00 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar



reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Iniciado el debate, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, manifestando que lo ven correcto, que hoy se van a abstener y en el pleno tomarán una decisión.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que están totalmente de acuerdo y que además como el informe del Sr. Interventor dice que se ajusta a la normativa aplicable, no hay ningún problema y votarán a favor.

A continuación toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, Doña Vida Rad Losa, para manifestar que se van a abstener hasta el pleno pero que les parece correcto.

Para continuar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, Don Casiano Hernández Hernández, para manifestar que ha tenido oportunidad de leer el expediente y también ha consultado dudas con los funcionarios y lo ven más que correcto. Que se da prioridad al pago de una deuda que hay y lo demás son cosas que parecen básicas. Que van a votar a favor.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que tan solo quiere comentar que en el tercer apartado, en el del alumbrado, quiere hacer un pequeño comentario. Que se aprobaron unas cantidades para ir haciendo estas actuaciones, que al final, cada actuación que hacen, se levantan unas situaciones que nada tienen que ver con lo que se tenía previsto. Que en este edificio, lo que han estado haciendo, ahora, cuando se ha levantado toda la red, está mucho peor de lo que se preveía. Que están intentando no desviarse de lo que tenían previsto presupuestariamente pero que quiere adelantar, que le da la sensación que de estas modificaciones a lo largo del año tendrán que ir reajustándose, porque no hay instalación eléctrica que vean que esté en condiciones, que las cosas son como son; que son instalaciones de muchos años, que se han ido haciendo cosas pero que al final son parches sobre parches. Que los técnicos lo han hecho lo mejor que en su entender han sabido hacer, que el electricista que tenían era lo mejor que tenían en su momento y el mejor profesional y el hombre ha hecho lo que ha podido pero que a la hora de cualquier red se está viendo que lo que a priori podía ser una cosa, se está viendo que hay bastantes más cosas. Que, no obstante, están reajustando y pidiendo a los proveedores que se ciñan a esos presupuestos pero que lo van a tener que ir viendo poco a poco y uno a uno. Que su obligación es decirlo porque cree que al final verán alguna desviación por este motivo, que, también, es cierto que hasta que no abren las instalaciones y las ven, realmente no saben cómo están. Que no es algo que afecte a día de hoy pero que es algo que va a evolucionar durante este año ya que irán haciendo actuaciones sobre ello, que es bueno que lo sepan y que se están intentando ceñir a los presupuestos pero que en algún caso habrá desviaciones”.

Iniciado el debate, con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que en la comisión se abstuvieron. Que siempre son un poco escépticos en cuanto a las modificaciones de créditos. Que dijeron que lo iban a estudiar un poco más minuciosamente, que otros grupos lo votaron ya favorablemente pero que ellos sí que querían estudiarlo más y una vez estudiado el asunto quieren hacer algunas matizaciones. Que se trata de tres partidas, una de



adquisición de terrenos de 9.958,00 que ven correcta, que sin entrar en la polémica de siempre de la manga, son 14.000,00 euros que hay que pagar, que hay otra partida de 33.600,00 de alumbrado. Que ellos están de acuerdo en el fondo pero no en la forma. Que la manga se hace con una empresa del pueblo a la que se la llama, que es una empresa cualificada y lo supervisan los técnicos municipales, que quieren que las otras partes se hagan de la misma forma. Que son instalaciones de alumbrado, que se pueden hacer perfectamente con informes del arquitecto, del ingeniero y del aparejador, que lo que no quieren es que luego les digan que esto lo tiene que hacer una empresa. Que para que ellos voten a favor, se tiene que hacer de la misma forma que se ha hecho la manga, con informe de los técnicos, que el arquitecto haga el proyecto y que no sean empresas, que haya voluntad y que él cree que desde el Ayuntamiento se pueden hacer perfectamente las cosas. Que su voto sería favorable si hay compromiso político de hacerlo así que si no hay ese compromiso votarán en contra.

Contesta el Sr. Alcalde, que se han debido explicar mal porque precisamente el procedimiento es igual para todo. Que aquí la única diferencia es que el técnico es el ingeniero municipal y no el arquitecto o el aparejador. Que el ingeniero municipal es el que en un primer momento ha redactado las necesidades de adecuación de estas instalaciones; que en base a esas necesidades y a esos informes propios ha sido cuando se ha buscado un proveedor, que será el caso de un local o no local en función de esas ofertas económicas si están buscando ese menor coste o esa mejor oferta. Que todo el seguimiento de la obra y todo el seguimiento de la buena ejecución de la misma lo hace el ingeniero municipal, que el procedimiento no ha variado. Que si no se han expresado así es que lo han hecho mal pero que es el mismo procedimiento, que lo único es que es lugar de ser el arquitecto municipal o el aparejador municipal es el ingeniero municipal, que, de hecho, las necesidades de esa adecuación de estas instalaciones las ha hecho el ingeniero, que, también, es cierto que en base a las famosasocas, que son las inspecciones técnicas que tienen, y las que han levantado estas deficiencias y en base a esas deficiencias el propio Ingeniero del Ayuntamiento, es el que ha buscado la solución y luego se han sacado las ofertas. Que ese es el procedimiento que están siguiendo y que no tienen porqué cambiarlo.

Indica entonces el Sr. Teruel que si es así y queda reflejado en el acta le parece perfecto.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que de acuerdo con lo que dijo en la comisión de cuentas, era necesaria la modificación de crédito, aunque sea muy pronto, nada más aprobar el presupuesto, porque es bueno para el municipio sobre todo por lo del alumbrado eléctrico y regular las situaciones que tienen.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que votó en contra del presupuesto, que no ve ningún motivo para una modificación de crédito y que seguirá votando en contra.

Posteriormente toma la palabra la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Emma de Coro Sousa, para manifestar que ellos tienen algunas dudas respecto a cómo se van a hacer las obras. Que, aparte del informe de Industria, hay una serie de necesidades que cubrir dentro de todo el tema de luminarias, farolas, etc., una serie de cosas que ya tienen en el informe. Preguntando que quién va a cubrir esas obras. Que lo va a supervisar el ingeniero pero que supone que habrá una serie de empresas que ejecutarán las obras, que ellos lo que piden es que los contratos con esas empresas se hagan de forma abierta.



Contesta el Sr. Alcalde, que se están pidiendo ofertas para los trabajos y se está haciendo de forma abierta.

Indica la Sra. De Coro, que como es un tema susceptible de que haya bastantes reticencias igual que el tema de contratar la empresa de la RPT, sí que quisieran que no fuera un contrato de obra menor, sino que fuera abierto fuera cual fuera el importe de la obra, porque a lo mejor, como es obra menor, no hace falta que sea un contrato abierto, pero que quisieran que fuera abierto y público. Que pueden partir esos servicios que tienen que hacer en un montón de partidas y contratar no sabe a quién. Que, aunque sean contratos de obra menor, tanto eso como desde luego lo de la contratación de la empresa que va a llevar lo de la RPT, que se hiciera de forma abierta, es decir, que hubiera un concurso público.

Contesta el Sr. Alcalde que concurso no ha lugar porque se estarían metiendo entonces en unos procedimientos que lo que haría sería una administración totalmente torpe y lenta. Que lo que están haciendo es aplicar los procedimientos de contratación legalmente previstos, con absoluta claridad y transparencia. Que primero, es el propio ingeniero el que les está diciendo cuales son las áreas de actuación y en función de esa área de actuación sale un coste aproximado y en función de ese coste piden ofertas y contratan. Que en cualquiera de los casos están pidiendo como mínimo tres ofertas y luego les aportan las que les aporten y con toda claridad, que se pueden ver y analizar, que de ahí a pasar a un concurso, cree, honestamente, que es un procedimiento totalmente fuera de lugar por los importes de los que están hablando. Que otra cosa sería sacar la obra del conjunto de lo que hablaba la Dirección General de Industria, lógicamente estarían hablando de cifras muy grandes, pero estas obras es el ingeniero el que está diciendo la actuación a realizar y su importe, que en el edificio del Ayuntamiento su estimación es que son por ejemplo, 18.000 euros o en el colegio son 3.000, etc., en base a eso están solicitando ofertas para que lo realicen proveedores de Becerril o del entorno, que lo están haciendo de una forma general. Que luego no siempre se presentan todas las ofertas solicitadas, que hay veces que se presentan dos y otras, a lo mejor, se presentan cinco, pero con toda claridad.

Indica entonces la Sra. De Coro, que por eso se lo dice, que cuando hablan de procedimiento abierto a ellos les gustaría que pudiera acceder cualquier proveedor.

Pregunta la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, que si se publica en la página web que se están pidiendo ofertas o que a quién se está pidiendo presupuestos.

Contesta el Sr. Alcalde que no, que el propio ingeniero es el que está pidiendo a las empresas que él conocen o conoce el Ayuntamiento o históricos que han trabajado con el Ayuntamiento ofertas porque son importes que tampoco hace falta ni publicarlos, ni sacar otro procedimiento para el mismo. Que no se van a inventar lo que les hace falta.

Indica entonces la Sra. Rad, que no es cuestión de inventar, que esto está siendo un poco opaco en el momento en que están confiando en las empresas que conoce el técnico.

Indica el Sr. Alcalde, que le diga entonces en quien mejor confiar que en las empresas que ya son proveedores históricos y saben que funcionan.

Contesta la Sra. Rad, que la cuestión a lo mejor es publicar en la página web que se están buscando proveedores para esto con unos pliegos.

Indica el Sr. Alcalde, que lo harán pero no con unos pliegos sino con unos condicionantes.



Que hasta ahí pueden entender que es un procedimiento abierto como dicen ellos. Que no hay ningún problema para que se publique en la web que van a contratar por este importe una obra. Que no hay ningún inconveniente.

Indica entonces la Sra. De Coro, que así podrán acceder más empresas. Que es una cuestión de opacidad y que además están hablando de contratos que se están troceando porque el importe total de las reformas que hay que hacer según el informe de Industria es más de un millón de euros, que lo pueden trocear todo lo que quieran pero que están hablando de un millón de euros por lo que cree que qué mínimo que llevar un procedimiento abierto para que más gente pueda concursar y pueda acceder a esas reformas.

Contesta el Sr. Alcalde, que ya lo ha dicho y explicado antes, que si quieren pueden hacer la demagogia que quieran. Que han dicho que el millón de euros, y se ha explicado en este pleno, es algo que estima la administración, que ni por mucho van a ser esos importes. Que está de acuerdo en que serán importes importantes, que también han dicho en el pleno que van a hacer las actuaciones más necesarias que son del entorno de los edificios municipales. Que, cuando, den el paso siguiente, que están hablando sobre todo de las redes de alumbrado público, lógicamente por los propios importes, no es cuestión de trocear, porque no van a ir sacando calle a calle, que están siendo lógicos y razonables. Que van a sacar las actuaciones del edificio del Ayuntamiento, del Centro Cultural, del Colegio, etc., que eso es lo que han hecho hasta ahora y es lo que están haciendo. Que cuando den el siguiente paso, se lo tendrán que plantear desde luego otro procedimiento porque estarán hablando de otros importes y ya verán cómo pueden financiar eso. Que de ahí las partidas que todos tienen en mente y que puedan utilizar como el Prisma, etc., que ya lo verán. Que hoy por hoy están haciendo lo que ya se habló en este Pleno, es decir, que van a contratar las obras con arreglo a las partidas más o menos asumibles, pequeñas, que puedan ganar operatividad, que de cara al Ministerio de Industria vean que están haciendo cosas, que no se han quedado de brazos cruzados y que luego actuarán sobre esas partidas más grandes que sobre todo son las de alumbrado público, las más importantes que tienen que cubrir. Que ven razonable que se publique en la página web, ellos también, que no hay ningún problema. Que lo que él no quiere es entorpecer unas necesidades porque luego, una actuación sencilla de un edificio, solamente ya la actuación se alarga hasta dos meses, y si encima lo implican con unas actuaciones burocráticas donde puede pasar otro mes de publicación, etc., para una actuación pequeña pueden estar medio año.

Insiste la Sra. De Coro, que no es hacer un concurso público pero sí que más gente pueda acceder a ese tipo de actuaciones. Que en cuanto a lo de demagogia, le parece a ella que el Boalo-Cerceda-Mataelpino han tenido el mismo informe de Industria y también se lo han estimado en un millón y pico de euros, y han accedido a las ayudas del IDAIE que les han dado una subvención al 0% y no es demagogia, que han estado reunidos con la técnico del Boalo y se lo ha explicado también la concejala del El Boalo. Que demagogia es decir que ahora tenemos que estar tirando de los presupuestos pero que ellos ahora tienen un crédito al 0% de interés para pagar ese millón y Becerril, por no haber hecho el informe preceptivo y pedir al IDAIE la ayuda, no la tiene. Que demagogia es eso y no lo otro.

Contesta el Sr. Alcalde, que ya se lo ha explicado, que el procedimiento que menciona del Boalo es su procedimiento porque ellos no tenían la tecnología que ya tiene aplicada Becerril, que es la iluminación por led y por eso podían acceder a este tipo de subvenciones. Que por desgracia Becerril ha



sido un pueblo más avanzado y hace nueve años ya aplicaron esa tecnología led. Que por eso no tiene derecho a entrar en esas subvenciones. Que ya se lo han explicado en este Pleno y no lo quiere entender con lo que es demagogia.

Para finalizar con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que no tienen objeciones en principio para aprobar lo que se les presenta aquí. Que la otra discusión es un tema que él ve que a veces convendría quizá, convocar una comisión para aclarar cosas, donde se puedan poner sobre la mesa este tipo de cosas y discutirlos de una manera más suave. Que van a votar a favor porque, entre otras cosas, el tema de los toros, que ya saben que ellos no están para nada a favor, pero que es una factura que viene de atrás y que por imperativo legal, como dicen los técnicos, hay que pagarlo y es de un remanente de tesorería. Que el asunto de la tarifa eléctrica, es una “pequeña factura”, que nada es pequeño aquí como después hablarán, porque hay cosas que parecen pequeñas pero que no son en el tiempo cuando se reiteran. Que lo que sí que les parece interesante, es que deberían hablar un poco en alguna comisión y explicarles, sobre todo, a los concejales nuevos que pueden tener dudas, cómo se están realizando los pliegos de contratación, el tipo de empresas que como bien dice, históricamente se están contratando. Que quizá, si tuvieran un poco más de información y pudieran convocar alguna comisión ex profeso para eso, el debate podía ir hacia otro camino. Que en cuanto a al tema de la publicidad de las cosas, ahora mismo ni siquiera están subiendo a la red las actas porque parece ser que hay un problema técnico, que los problemas técnicos tendrán un límite y si tenemos unos técnicos informáticos y dedicamos unos recursos a eso, es importante que funcionen bien. Que la transparencia efectivamente no solamente basta con decir que son transparentes sino que hay que aplicarla constantemente. Que también comprende la preocupación de las compañeras de Se Puede en ese sentido, que hay que ir sobre los hechos y que su labor como oposición es criticarlo y cree que el equipo de gobierno tiene que tener en consideración, que aunque a veces se sobrepasen un poco, es su deber hacer un seguimiento de la labor de gobierno y criticarlo dentro de una forma educada.

Contesta el Sr. Alcalde, que él lo que está intentando es que no destinen ni inviertan más tiempo de lo debido en temas que ya se han tratado. Que en segundo lugar, por él no hay ningún inconveniente en tratarlo en comisiones, que, además, a partir de ahora, invita a que se convoquen esas comisiones cuando tengan la contratación de las nuevas actuaciones en todo el tema eléctrico para que no haya ningún problema pero insiste en que su único objetivo, o uno de ellos, es que no se eternicen las cosas administrativamente. Que tiene, y lo saben, y son conscientes, de que tienen que mostrar a la Dirección General de Industria que se van haciendo cosas. Que si en este Pleno llegan al acuerdo de hacer las actuaciones más pequeñas, las que más podían acceder a ellas de una forma rápida, no es para luego liarse en procedimientos administrativos engorrosos, que con esto está diciendo que, por supuesto, pueden publicar en la web las necesidades que tengan para que se aporten más y que con esto está diciendo que no le importa que convoquen una comisión y se diga el importe que se va a contratar y acordar la forma de hacerlo, pero de una forma ágil, que no se líen en grandes procesos de contratación, que por mucho que busquen transparencia, al final lo que están buscando es un atasco. Que eso es lo que están intentando transmitir.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento,



debidamente informado y teniendo a la vista expediente tramitado para la Modificación de Créditos número 1PL/2017, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, anteriormente transcrita, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por nueve (9) votos a favor: cinco (5) de los Concejales del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), uno (1) del Sr. Montalvo, Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), uno (1) de Sr. Hernández, Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); tres (3) en contra: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y uno (1) del Sr. Fernández, Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y una (1) abstención del Sra. Arroyo de la Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1PL/2017, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PPTARIA	DEFINICION	IMPORTE
155-60000	VIAS PUBLICAS. ADQUISICION DE TERRENOS	9.958,00 €
165-61900	INVERSION EN REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO PUBLICO	33.600,00 €
338-62001	INVERSIONES FESTEJOS	14.000,00 €
	TOTAL	57.558,00 €

Estos gastos se financian a través del concepto siguiente,

Fuente de financiación

CEDEN CREDITO		
CONCEPTO PPTARIO	DEFINICION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	57.558,00 €
	TOTAL	57.558,00 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes



para resolverlas.

Tercero.- Que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública anteriormente indicado, tal como establece el artículo 177, 2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario al Pleno del Ayuntamiento del expediente tramitado para la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda, celebrada el día 23 de marzo de 2017, donde por mayoría absoluta, por mayoría absoluta, por Cinco (5) votos a favor: tres (3) de los Concejales/as del Partido Popular (PP), uno (1) del Concejal del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS) y uno (1) del Concejal de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO). Ninguno en contra y Dos (2) abstenciones, una del Concejal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y otra de la Concejal de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB), que son siete, de los setes que la integran, queda dictaminada favorablemente el contenido de la Propuesta de la Alcaldía para la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento y acuerda elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación conforme al procedimiento legalmente establecido, que transcrito literalmente dice: “Se Se da cuenta por el Sr. Secretario del Expediente que se está tramitando para la aprobación, si procede, de la Propuesta de la Alcaldía para la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento, que transcrita literalmente dice: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 puntos 1 y 5, sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones públicas, organismos y entidades dependientes y órganos constitucionales, del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que literalmente dice:

“Artículo 9. Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, organismos y entidades dependientes de las mismas y órganos constitucionales.

1. La prestación económica de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y órganos constitucionales se regirá por lo dispuesto en este artículo.

2. Cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y el personal laboral a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal, de acuerdo con los siguientes límites:

1.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, durante los tres primeros días, se podrá reconocer un complemento retributivo hasta alcanzar como máximo el cincuenta por ciento de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social deberá ser tal que, en ningún caso, sumadas ambas cantidades, se supere el setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, podrá reconocerse una prestación equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.º Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la



Seguridad Social podrá ser complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad...

5. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

En ningún caso los funcionarios adscritos a los regímenes especiales de seguridad social gestionados por el mutualismo administrativo podrán percibir una cantidad inferior en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes a la que corresponda a los funcionarios adscritos al régimen general de la seguridad social, incluidos, en su caso, los complementos que les resulten de aplicación a estos últimos.”

Propongo al Pleno del Ayuntamiento apruebe el siguiente acuerdo: Que la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, se regirá por lo siguiente:

1º Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, se reconocerá, durante los tres primeros días, un complemento retributivo hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causar incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, deberá ser tal que, sumadas ambas cantidades, se alcance el setenta y cinco por ciento (75%) de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, se reconocerá una prestación equivalente al cien por cien (100%) de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior.

2º.- Que el descuento en nómina regulado en el punto anterior no será de aplicación a cuatro días laborables de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que esté motivada por enfermedad o accidente que no dé lugar a incapacidad temporal. En todo caso el trabajador deberá presentar el correspondiente justificante médico

3º Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, se reconocerá una prestación complementaria a la de la Seguridad Social hasta alcanzar, el cien por cien (100%) de las retribuciones que venían correspondiendo al personal afectado en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

4º Determinar que en el supuesto de IT derivada de contingencias comunes, tendrá carácter excepcional y se abonará un complemento hasta alcanzar el cien por cien (100%) de las retribuciones desde la fecha de inicio de la situación de IT, en los siguientes supuestos:

- Hospitalización.
- Intervención quirúrgica.

- Enfermedades graves no incluidas en los supuestos anteriores: A los efectos de este acuerdo, se entenderán por enfermedad grave las incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio (BOE número 182 de 30 de julio de 2011), y aquellas otras que así se determine por la Corporación de acuerdo a lo motivado al respecto por facultativo-médico responsable.

5º Tratamiento de las recaídas: En aquellos casos en que una situación de IT se vea interrumpida por períodos intermedios de actividad y, de acuerdo con la normativa reguladora de la Seguridad Social, se considere que hay una sola situación de IT sometida a un único plazo máximo (y así se haga constar como recaída en el parte médico de baja correspondiente), el interesado tendrá derecho a continuar con el



porcentaje del complemento que tuviera con ocasión del alta previa de la IT de la que deriva la recaída.

Iniciado el debate, explica el Sr. Alcalde, que es el planteamiento que hay establecido y como se está haciendo hasta el momento, que no hay modificación sobre ninguno de los términos, que lo único es que no lo tenían como tal aprobado.

Añade el Sr. Interventor que el Real Decreto indica que el Ayuntamiento apruebe complementar la prestación por IT, que el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra no había tomado ese acuerdo pero que lo venía aplicando sin acuerdo.

Indica el Sr. Alcalde, que no están aprobando nada que no estuvieran haciendo ya. Que dentro de este planteamiento, hace una pregunta genérica y abierta, si ven correctos los planteamientos o si se salen de los planteamientos que marca un Real Decreto.

Indica el Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Luis Teruel García, que no hay un informe del Sr. Interventor al respecto.

Contesta el Sr. Interventor, que no lo ha incorporado porque al ser una posibilidad de aplicación directa que les da un Real Decreto Ley, les puede informar de palabra que al ser de aplicación directa, por parte de Intervención no existe objeción. Que la dotación presupuestaria como anualmente se consigna previendo que no va a haber bajas de ningún tipo para el personal, los suplementos que correrían a cargo del Ayuntamiento estarían dentro de los créditos consignados para personal.

Insiste el Sr. Alcalde, en que es algo que venían haciendo ya, que se trata de darle el amparo legal, que otra cosa es que estén de acuerdo o no. Que en primer lugar es algo que venían aplicando ya con este criterio, segundo, hay un Real Decreto que lo autoriza pero que no lo tenían aprobado en este Ayuntamiento y que es lo que están haciendo ahora y que, tercero, tienen que decir si están de acuerdo o no. Que están a tiempo.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, Don Joaquín Montalvo García, para manifestar que él dice lo que ha dicho el Sr. Teruel, que hoy se van a abstener porque hay que leerlo más detenidamente pero que si se adjunta para el pleno un pequeño informe y no solamente la propuesta del Sr. Alcalde, que debe ser lo mismo, no habría ningún inconveniente.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que lo que vuelven a situaciones por las que están pasando en estas comisiones a menudo. Que lo que están intentando a instancias del Sr. Interventor y comparte con él en estos casos el 100% de las situaciones, es dar una regularidad y una legalidad a lo que venían haciendo. Que, insiste, esto es lo que venían aplicando, estos criterios, mejores o peores. Que ahora hay un Real Decreto que, además, les da cobertura para ello, con lo cual, si lo aprueban, se están ciñendo a ese Real Decreto. Que están regularizando la situación que tenían hasta ahora. Que no obstante, e insiste, si hay algo que tengan que ver porque no estén de acuerdo, para eso lo han traído.

Explica el Sr. Secretario que en definitiva, se trata de que a partir del día 21 de la baja del trabajador, la Seguridad se hace cargo del trabajador si está en IT hasta el 75% y el Ayuntamiento complementa con el otro 25%. Que se ha venido haciendo así y ahora de lo que se trata es de aprobarlo llegar al acuerdo por el órgano competente.

Comenta el Sr. Alcalde que esta situación, insiste, cree que es la que se ha venido viviendo desde hace muchos años, no solamente aquí, sino en muchas empresas. Que lo que está intentando la Seguridad Social es evitar los abusos de cara a la temporalidad y si no que las empresas o administraciones se



preocupen de que no haya esos abusos. Que otra cosa es que esos abusos existan como tienen un caso en este Ayuntamiento que lleva más de un año de baja y todavía no se sabe qué enfermedad tiene. Que lo que hay que intentar es que las bajas sean de verdad y sean justificadas”.

Iniciado el debate, con el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que van a votar a favor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García para manifestar que reitera lo dicho en la comisión.

Por último toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida- Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que Izquierda Unida va a apoyar esto porque va a favor de los derechos de los empleados públicos y los trabajadores en general y como no puede ser menos van a votar a favor.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista el expediente anteriormente indicado, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); ninguno en contra y ninguna abstención, que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó aprobar el contenido de la Propuesta de la Alcaldía para la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento, tal como fue dictaminada y en la forma y contenido anteriormente transcrito.

8º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), PARA QUE SE SOLUCIONEN LOS PROBLEMAS EXISTENTES CON LA LÍNEA 691.-

Se da cuenta por don Juan Luis Teruel García, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), de la moción presentada para que se solucionen los problemas existentes con la Línea 691, que literalmente transcrita dice: “Exposición de motivos: Desde comienzos de año, la línea 691 no cumple los horarios acordados. Siendo los retrasos continuos, autobuses abarrotados y gente que se queda en tierra. Por lo que son numerosas las quejas de los viajeros.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra presenta para su debate y aprobación al pleno municipal de los siguientes acuerdos:

1.- Instar, de manera urgente, al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid a solucionar los problemas de frecuencia en los horarios de la línea 691, así como a supervisar que la empresa concesionaria cumpla con sus obligaciones de mantenimiento y conservación.

2.- Colaborar conjuntamente con los Ayuntamientos de la comarca que también se ven afectados por las irregularidades de la línea 691. Y dar traslado de la actual situación a las Consejerías de Transporte y Turismo de la Comunidad de Madrid, para que tomen medidas al respecto.

Pregunta el Sr. Teruel, si se puede dar la palabra al comité de empresa de los conductores para que lean un escrito que presentan al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra. Que él lo puede leer pero que



preferiría que lo leyeran ellos porque son interesados y algunos de ellos son vecinos de Becerril.

Contesta el Sr. Alcalde, que él no tendría inconveniente si no fuera algo de lo inusual en este Pleno, que por término general no interviene el público, que para eso tienen a los representantes políticos, son los que representan y hablan por ellos y que en este sentido tendrá el gusto de escucharlo como todos los presentes por parte del portavoz del Partido Socialista; que no puede hacer esta excepción.

Indica el Sr. Teruel, que este escrito lo presenta el comité de empresa de los conductores de la línea 691 y procede a su lectura: “Escrito para presentar en el pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra. Hace un año prácticamente (01/03/2016), tuvimos una reunión en este consistorio con el señor Alcalde, hecho que se le agradecemos en su día y se lo volvemos a agradecer en estas líneas. El motivo de la cual fue única y exclusivamente el comunicar o denunciar la precariedad o deficiencias que sufría el transporte público dentro de la línea que presta servicio a este pueblo de manera directa y sin intermediarios, desde nuestro punto de vista como trabajadores de la empresa concesionaria que presta el servicio (Larrea s.l.u. grupo avanza). Le pudimos dejar claro cuáles eran los problemas que se estaban dando. Los podemos resumir en dos puntos:

1.- Falta de puntualidad; los servicios no salen a su hora en numerosos servicios lo cual conlleva retrasos en las llegadas con demasiada asiduidad.

2.- Falta de plazas; la empresa no atiende a la demanda de plazas lo cual deriva en la circunstancia que hay usuarios que no pueden viajar y llegando incluso a tener que desplazarse a otros pueblos donde esta empresa no opera para poder hacerlo (Moralzarzal).

Ambos puntos vienen a incumplir tanto el artículo nº2 apartado b como el artículo nº3 del reglamento de viajeros, que dicen y cito textualmente: “los viajeros tienen derecho a ser transportados con el requisito de portar título de transporte válido” este punto lo cumplen el 95% ya que la mayoría viaja con el abono mensual y “los usuarios tendrán derecho a ser transportados en las condiciones de oferta de servicio establecidas por el consorcio regional de transportes, en vehículos que cumplan las normas de homologación vigentes y conducidos por personal que esté en posesión de la autorización administrativa que les habilite para ello”.

Una vez más nos queremos dirigir a usted para comunicarle la situación actual que están viviendo sus vecinos para con el transporte público y preguntarle por las gestiones que llevó a cabo hace un año a raíz de nuestra reunión con usted.

Actualmente seguimos con la misma problemática o peor, los servicios se siguen completando en las cabeceras y no los refuerzan, el pueblo se sigue quedando durante horas sin plazas para viajar, el mantenimiento de la flota es muy precario sufriendo múltiples averías en ruta. Son tantos los problemas que hemos llegado hasta el punto en el que los trabajadores nos hemos visto en la necesidad de ponernos en huelga ante la pasividad, la desidia, la dejadez, el desprecio hacia los usuarios, o la despreocupación por cumplir con sus obligaciones como empresa destinada al transporte público de viajeros, anteponiendo los resultados económicos y haciendo caso omiso a las necesidades de sus vecinos.

Los motivos que sustentan la huelga son varios como las contrataciones en precario, la pérdida de derechos, el recorte salarial y los problemas o enfrentamientos que estamos teniendo con nuestro viajeros por el mal servicio que presta esta empresa, si bien tengo que reconocer que muchos de



ellos entienden la problemática y saben quién son los culpables, hemos tenido que llegar a llamar a la Guardia Civil en numerosas ocasiones.

Hoy estamos aquí para decirle que sobre las gestiones que pudiera haber hecho usted hace un año no le han hecho ni caso, para ponernos a su disposición para todas las medidas que pudiera realizar a partir de hoy y o cualquier aclaración que necesite sobre la problemática del transporte de viajeros en su localidad.

Reciba un cordial saludo.

Continúa manifestando el Sr. Teruel, que también le ha dicho al Sr. Alcalde que una persona que ha realizado también una instancia, también querría leer su solicitud.

Indica el Sr. Alcalde, que tampoco va a hacer una excepción.

Indica el Sr. Teruel, que él leerá la solicitud, que ella trajo 1.115 firmas de usuarios de las líneas de autobuses 691, 690 y 696 de la empresa Larrea, pasando a dar lectura a la carta, “Hechos y razones: Los autobuses prestan un servicio muy deficitario a este municipio ya que en general pasan con retraso considerable en uno y otro sentido. Dejan pasajeros tirados en las paradas cuando se cubren todas las plazas no poniendo otro de apoyo. Esto ocurre igualmente a diario en ambos sentidos.

Los fines de semana debido a la afluencia de viajeros a la nieves, estos pasan llenos no admitiendo viajeros y directamente no pasan quedando este pueblo sin transporte público. También hay servicios que no salen de sus cabeceras. Todo lo expuesto es sobre la línea 691 prestándose además un servicio deficitario en la línea 690 y 696.

Solicito: que este Ayuntamiento tome cartas en el asunto tratando este tema en el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid donde he enviado igualmente las firmas y con la propia empresa Larrea Avanza. Las consecuencias para los vecinos de Becerril son: llegar tarde o no llegar a los trabajos, institutos o pruebas diagnósticas así como perder convocatorias de exámenes y un largo etc.”

Añade el Sr. Teruel, que estos son los usuarios y los empleados de la empresa. Que él cree que hay momentos en que hay que remangarse, que hay que ir al Consorcio y ponerse delante con una pancarta.

Indica al Sr. Alcalde, que irán con él, que no hay problema. Que ellos están dispuestos a acompañar a los vecinos, a los más damnificados, a los conductores que se tragan toda la problemática que tienen.

Manifiesta el Sr. Teruel que sabe que el Sr. Alcalde ha trasladado toda esta problemática a Consejería de Transportes pero que cree que a lo mejor no es suficiente, que hay que remangarse, irse allí, hacer una plantada y que les escuchen, y hablar con otros pueblos que no tanto como ello, pero que sí que tienen esta problemática, que por su parte prestan su ayuda a cualquier otra cosa que haya que hacer.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo primero que quiere hacer es agradecer al Comité de Empresa el escrito presentado, que vuelve a reiterar que por desgracia es un criterio el no darles la palabra sino a través de los representantes políticos, que ese es el formato que tienen en este Pleno, pero, no obstante, quiere reiterar el agradecimiento por este escrito. Que las iniciativas que le trasladaron desde aquel momento, han sido en distintas ocasiones en las reuniones que ha tenido tanto con el Consejero de Transportes como conversaciones con la Dirección General de la empresa, que el Consorcio, por



desgracia, no ha podido reunirse con ellos, que siempre le han dado o le han trasladado la inquietud de buscar una solución. Que ellos bien dicen no le han hecho ni caso, él no puede decir si le han hecho caso o no, pero que lo que sí es evidente y es cierto que los resultados son los que son y los servicios son los que son, con lo que no sabe si atribuir el hecho, de que no le hayan hecho caso o que no han podido hacérselo; que dicho esto, también quiere agradecer la recogida de estas firmas por parte de esta vecina, que ellos recontaron exactamente todas estas firmas y efectivamente están las 1.115 e inmediatamente trasladaron esas firmas con su apoyo, tanto a la Consejería como al Consorcio y a la Empresa y desde luego que no en la forma ni el formato que plantea el Sr. Teruel, y sabe que no es su forma ni su estilo, pero, que sí, y, desde luego, les invitará a que le acompañen en el momento en que le den hora y día para una entrevista. Que él ya lo ha solicitado, que el problema es que le dicen que como ahora mismo están en un proceso de huelga no es el mejor momento para que haya negociaciones en concreto con Ayuntamientos, pero que en el momento que puedan, desde luego ellos se ofrecen y agradecerá que le acompañen. Que esto no quita que ya haya tenido conversaciones con representantes de otros municipios, incluso con algún Concejal que es compañero de ellos y están en la misma sintonía, de buscar soluciones y presionar, cada uno desde su perspectiva, de la mejor forma que pueda cada corporación, pero que desde luego hoy esta moción lo van a apoyar, que van a votar conjuntamente con ellos y esta corporación lo entiende y confirman y ratifican que hay que dar una solución a la problemática que tienen los empleados de la empresa, a la problemática que tienen sus vecinos en el servicio y que no sabe si será la empresa, el Consorcio o la Consejería, las que tengan que aportar la solución, pero que desde luego, en la medida en la que puedan están solicitando y requiriendo esa solución.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Partido Independiente, don Joaquín Montalvo García, para manifestar que está totalmente de acuerdo con todo lo expuesto por el portavoz del Partido Socialista, y con todo lo que ha dicho el Sr. Alcalde y que, a veces, por la experiencia que tiene, con esto no es suficiente, solamente con palabras y con escritos, sino que a veces hay que pasar a las acciones. Que como usuario de Larrea viene denunciando en distintas comisiones y lo sabe el Sr. Alcalde, desde el año pasado, los problemas que tenían los servicios que bajaban desde el Puerto de Navacerrada, sobre todo, por las tardes, sábados y domingos y con varios de los conductores que están aquí, porque hablan con frecuencia y con más representantes de la empresa, que los autobuses se llenaban en Navacerrada en el Puerto y luego ni pasaban por Becerril de la Sierra por las tardes, que después, han venido pasando pero no han admitido viajeros por la situación que aquí conocen todos, que lo han venido denunciando y han venido diciendo que se tiene que hablar seriamente con la Comunidad para que esto se arregle porque están en unas condiciones, de toda la zona noroeste de los menos favorecidos. Que son seis pueblos, Hoyo de Manzanares que no tiene transporte alternativo como Becerril de la Sierra y como Navacerrada, que solo tienen autobús o si no hay que utilizar coche propio para ir hasta otro sitio. Que otros más cercanos, como Cercedilla, tiene tren pero que ellos no y, a veces, es sangrante, como ya le ha indicado al Sr. Alcalde, que vengan el Consejero y el Consorcio de Transportes a presentar, como pone en la prensa, que “el Consorcio de Transportes a partir del lunes la oferta de autobuses al noroeste”, toda la zona de Collado Mediano hasta Robledo de Chavela, Los Molinos y Cercedilla, aumentan una cantidad importante la frecuencia de los autobuses, que eso, cree recordar, que a partir de lunes 27 de febrero y se lo recordó, que a partir de esta semana, que le parece que un día de estos, también se ha



incrementado, y lo han anunciado a bombo y platillo, el aumento de las expediciones en Colmenar Viejo y Moralarzal, que esa es la última noticia que tiene, que hoy ha oído unas declaraciones, en Telemadrid, del comité de empresa y tienen todas las razones que tienen, pero que lo que ellos tienen que procurar, aparte de que es con carácter urgente, y es lo que piden, que cuando tomen la decisión que tomen en esta moción, que por supuesto van a votar que sí, porque es de justicia para arreglar el problema, intentar arreglarlo y solucionarlo; que al día siguiente, si es posible, ya, presentarse en el Consorcio de Transportes porque es, a lo mejor, la única forma de hacerlo, como lo ha hecho algún Alcalde de la zona, o Alcaldesa en Torrelodones, ha presentado un montón de firmas en la Consejería, los reciban o no, dejar ahí las firmas y les hacen caso y les apoyan porque no se puede tener a Becerril de la Sierra así. Que todos los lunes y martes del mes de abril, tienen que hacer galimatías para poder coger el autobús porque no saben a qué hora va a pasar y que la vuelta ya es caótica. Que hay enfrentamientos con los piquetes de huelga, que eso es verdad, y muchas cosas que son muy desagradables. Que tiene que, con carácter inmediato, como decía el portavoz del PSOE, y agradecer por supuesto la presencia del Comité de Empresa para exponer sus quejas, de coger el toro por los cuernos, e irse lo más pronto posible a la Consejería y plantarse allí como sea hasta que les reciban y explicarles los motivos. Que hoy ha oído unas declaraciones del Comité de Empresa donde decían que no ha habido ninguna respuesta por parte del Consorcio de transportes. Que eso se solucione, que no les compete a ellos pero que tienen que instarles y plantarse, ir con las firmas y el acuerdo del pleno, que es como más, y que si se aprueba por unanimidad, que es lo que el pediría por responsabilidad de todos y por el bien de los vecinos, plantarse en la Consejería de Transportes, tras los comunicados que sea, comentar la problemática y solucionarlo porque esto es urgente.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que por su parte están totalmente a favor de la moción presentada por el Partido Socialista, que agradece a los representantes por haber venido, que es muy importante que, ahora, estén unidos todos porque realmente son todos los afectados, no solo como trabajadores y usuarios. Que esto es un desastre. Que han colaborado en la medida que han podido con la recogida de firmas y pasando también una encuesta de satisfacción y la gente está horrorizada, porque hay gente que no llega a trabajar, que ya no es solo tema de ocio sino que están perdiendo dinero. Que tienen todo su apoyo.

Por último toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, para manifestar que pide disculpas al Sr. Alcalde por no mirarle ahora porque se va a dirigir al público, a los amigos, a los compañeros y a los camaradas que están en la lucha por esta cuestión del transporte público. Que no se dejen engañar, que sigan en la lucha, que ellos van a aportar todos los medios, que como siempre van a estar en la calle, que hay momentos donde las instituciones no son suficientes ni se puede hacer mucho más, porque ya se votó y que habrá que esperar a las próximas elecciones pero que en la calle se puede hacer mucho, que van a contar su apoyo como siempre, que si necesitan una caja de resistencia, a Izquierda Unida-Equo lo tienen ahí, que tienen su local para que pongan todas las convocatorias que haga falta, que ellos no se van a dejar engañar tampoco. Que aquí están en minoría pero que en la calle no, que les va a decir una cosa, que este Ayuntamiento aporta 60.000 euros en ayudas al transporte, además, de las ayudas al transporte que aporta la Comunidad de Madrid, así que este Ayuntamiento está especialmente interesado en velar por el dinero de los contribuyentes. Que lo que es



vergonzoso es esta situación que se está dando, que no va a repetir porque todo el mundo lo ha explicado bien. Que les repite que no se dejen engañar, que la lucha ahora mismo está en la calle porque aquí van a ser parches, como siempre y no van a dar una solución, que llevan muchos años con el problema del transporte, desde los tiempos de Franco cuando metían incluso a los militares en el transporte público para que pudiera funcionar porque la gente estaba en la calle en la lucha, que les anima a seguir luchando. Salud.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, anteriormente indicada, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); ninguno en contra y ninguna abstención, que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó admitir y aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y en consecuencia con ello, acuerda:

Primero.- Instar, de manera urgente, al Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid a solucionar los problemas de frecuencia en los horarios de la línea 691, así como a supervisar que la empresa concesionaria cumpla con sus obligaciones de mantenimiento y conservación.

Segundo.- Colaborar conjuntamente con los Ayuntamientos de la comarca que también se ven afectados por las irregularidades de la línea 691. Y dar traslado de la actual situación a las Consejerías de Transporte y Turismo de la Comunidad de Madrid, para que tomen medidas al respecto.

9º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, DE RECHAZO AL ACUERDO CETA Y A LOS TRATADOS TTIP Y TISA.- Se da cuenta por don Casiano Hernández, Portavoz de la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) de la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, de rechazo al acuerdo CETA y a los Tratados TTIP y TISA, que literalmente transcrita dice: “El pasado mes de octubre fue firmado el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio) que ha sido ratificado en el mes de febrero por el Parlamento Europeo. Es un acuerdo entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo.

El CETA se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los estados de la UE. Sin embargo, el acuerdo va mucho más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. El verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la Unión Europea y en Canadá (donde hay 41.000 empresas estadounidenses registradas), y para ello se modifican y relajan todos los tipos de regulación que, para mejorar la calidad de vida de la mayoría, pone límites a la libre actuación de la empresa. De esta forma, se abren las puertas



a la reducción de derechos laborales y estándares sanitarios, o el aumento de la capacidad de contaminar, entre otras cuestiones que hoy los estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer. El CETA incluye los llamados tribunales de arbitraje, en los que las multinacionales podrán denunciar a los estados por hipotéticas pérdidas económicas si se aprueban normas democráticas, lo que supone todo un chantaje a la democracia y su subordinación al interés económico. Además incluye la Cláusula Ratchet, presente en otros acuerdos de la UE, que impide que servicios que hayan sido privatizados vuelvan a estar bajo control público. Tras ser aprobado el quince de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el CETA será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional, lo que llama la atención tras las dificultades para su firma por parte de la representación belga.

El proceso de negociación se ha realizado a espaldas de Parlamento europeo y por supuesto de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014.

El Acuerdo, entre otras cuestiones establece la creación de un Foro de Cooperación en Materia de Regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes de las empresas tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de influir en ellos para adaptarlos a sus intereses.

Especialmente preocupante son los tribunales de arbitraje que constituyen un mecanismo que pueden utilizar las empresas privadas cuando consideren que se ha vulnerado su capacidad de obtener mayores beneficios económicos ya que establecen un sistema de justicia paralelo para las grandes empresas y, sobre todo, la creación de un supuesto derecho de éstas al enriquecimiento ilimitado.

El CETA supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos.

El tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembro en sus propios parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como parlamentos regionales, o celebrar referéndums. Este proceso podría alargarse por tanto hasta dos años. Por tanto, en realidad la aplicación provisional se utiliza meramente como un nuevo mecanismo de presión, puesto que en este caso no tiene base jurídica en la legislación o el acervo comunitarios, ya que está diseñada para motivos de urgencia como los desastres humanitarios. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los parlamentos más proclives a oponerse al CETA. Al final, la aplicación provisional supone una merma democrática, pues la aplicación del acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.

Por todo ello, se propone a la Corporación Municipal de Becerril de la Sierra, adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra rechaza completamente el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio), así como el resto de tratados del libre comercio que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP (Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones) y el TISA



(Acuerdo en comercio de servicios).

2º.- Instamos al gobierno del Estado Español que la ratificación del CETA en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un decreto del Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.

3º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales”.

Añade el Sr. Hernández, que le parece de obligada lectura este tipo de documento porque si no lo lee, no les está dando una información lo más completa posible que quisieran dar. Que después aquí se podrá argumentar, que cada grupo podrá decir si esto no es de incumbencia municipal, si es genérico como se ha dicho otras veces, pero que por lo menos, además de constar en acta, constará que ellos han hecho este planteamiento para oponerse a algo que les parece una injerencia en la soberanía nacional, por aquello de que ellos también piensan en sus derechos y en el de futura de sus generaciones. Que es obligado para ellos plantearlo porque al final, este tipo de cosas, si se aprueban, sí que van a afectar y mucho, en las decisiones que puedan tomar no solamente el Gobierno del Estado, sino las Comunidades Autónomas y los Municipios, que por eso lo someten a votación y ya está.

Iniciado el debate, con el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García para manifestar que ellos estas cuestiones, se las dejan a sus compañeros diputados de la Carrera de San Jerónimo, que para eso están y cada uno tiene sus competencias y cometidos.

A continuación toma la palabra el Concejal del Partido Independiente, don Felipe Fernández López, para manifestar que todas las propuestas que excedan de Becerril de la Sierra, votarán siempre en contra porque ellos están por y para Becerril.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos están a favor de la moción.

Por último, toma la palabra la Portavoz del Partido Popular, doña Vanesa Esteban Espinosa, para manifestar que ellos piensan un poco igual que el Partido Socialista en este asunto, que no creen que sea su competencia.

Sin más intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, de rechazo al acuerdo CETA y a los Tratados TTIP y TISA, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por mayoría absoluta, por siete (7) votos en contra: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP) y dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS); por cuatro (4) a favor: dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); y dos (2) abstenciones: dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó rechazar y no admitir la moción presentada por el Portavoz de la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) sobre el rechazo al acuerdo CETA y a los Tratados TTIP y TISA,



10º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA COALICIÓN ELECTORAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO, SOBRE LA NECESIDAD DE SUSTITUIR LAS TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO.- Se da cuenta por Don Casiano Hernández, Portavoz de la Coalición Electoral Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO) de la Moción presentada por su grupo, sobre la necesidad de sustituir las tuberías de fibrocemento, que literalmente transcrita dice, Exposición de motivos: “Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999, ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan. Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o “amianto-cemento” es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que “la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse”.

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y el cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer



colorectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos de España quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud. Hay dos formas de exposición al amianto:

A.- Inhalación del asbesto. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.

B.- Deglución de fibras de asbesto. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como con el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en España, realizada por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS), y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 Km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aproximadamente unos 40.000 Km).

Se impone por tanto por las afecciones a la salud de las personas de estas sustancias establecer un plan a corto/medio plazo para erradicar este producto de equipamientos públicos (colegios, hospitales, etc) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable. Hay que ser consciente de que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también de donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible...pero no por ser el problema gigantesco no podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones.

Por todo ello el Grupo Político de Izquierda Unida presenta para su aprobación la siguiente moción con la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Consejería de Medioambiente de la Comunidad de Madrid para que lleve a cabo una auditoría sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable de nuestra Comunidad Autónoma.

2.- Instar a la Consejería de Medioambiente de la Comunidad de Madrid a que elabore y apruebe un Plan de Eliminación de las Conducciones de Agua Potable de fibrocemento en la Red del Canal de Isabel II en el que deberían colaborar cada Ayuntamiento. Un plan que establezca un horizonte temporal a partir del cual estarán totalmente prohibida la existencia de este tipo de redes perjudiciales para la salud”.



Añade el Sr. Hernández, que llama la atención sobre lo que están hablando, que es un problema de salud pública, que, evidentemente, está fuera del alcance del Ayuntamiento pero que no está fuera de la responsabilidad del Ayuntamiento en la parte que le corresponde. Que como bien sabe el Sr. Alcalde y los señores Concejales este portavoz ya ha tratado en alguna comisión, sobre todo en la de presupuestos, someramente, el tema de esta problemática, para que en los propios presupuestos, de alguna manera, quedara abierta una partida por si en algún momento tuvieran que iniciar algún tipo de acción o investigación en coordinación con otras instituciones, con lo que cree que sería coherente que por la salud y el bien estar de los vecinos y como medida precautoria se votara a favor de esta moción porque es muy sencilla y solamente es instar a la Comunidad de Madrid, a que tome cartas en el asunto en concordancia con lo que está haciendo el Parlamento Nacional.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que ahora dará la palabra al Sr. Concejales para que les traslade cual es el criterio que tiene de actuación este municipio, a la hora de acometer algún tipo de acción o de intervención sobre este tipo de tubería. Que desde la Alcaldía, sí que quiere trasladar, en primer lugar, que el punto primero en cuanto a instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para que lleve a cabo una auditoría sobre la cantidad y la situación de las conducciones del agua potable en este tipo de conductos, están totalmente de acuerdo; que es lógico y razonable que se haga esta auditoría. Que en cuanto al punto segundo, sí que tienen dos reparos importantes, uno se hace referencia a lo que son las conducciones de agua potable de fibrocemento de la red del Canal de Isabel II y que como bien saben, la red de Becerril no es del Canal del Isabel II, con lo que con esta propuesta se estarían autoexcluyendo y no tiene mayor sentido, porque sería darle la vuelta y poner “nuestras redes”. Que el problema que viene es que al ser ellos los gestores de esta red, serían ellos quienes tendrían que acometer este tipo de inversión y en su momento, hace unos seis años, cuando intentó llegar a un acuerdo con el Canal de Isabel II, para ver una opción de que ellos gestionaran el agua de Becerril, que no llegaron a un acuerdo, pero sí que ya se valoró el coste del cambio de esta red, que en aquel momento cree recordar que el Canal de Isabel II hablaba de una cifra en torno a los seis millones de euros y si eso lo tiene que acometer este Ayuntamiento sería muy difícil. Que, no obstante, el primer punto sí que lo ven razonable, e incluso ampliarlo en el sentido de instar a la Consejería a que no solamente en la red de agua del Canal, sino en la red de agua de todos los municipios empiece a valorar algún tipo de plan de cambio o rehabilitación, sobre este tipo de tuberías. Que ahí sí que estarían de acuerdo.

Indica el Sr. Hernández, que ellos no tienen ningún problema en la transaccional, es decir, que si para ellos el segundo punto les supone un problema, para ellos que se apruebe el primer punto ya es un avance. Que la segunda propuesta, se retira para seguir discutiéndola en comisiones, planes Prisma, según la gravedad que se vaya viendo por las diferentes instituciones sobre el tema y el análisis que se pudiera hacer.

Indica el Sr. Alcalde, que es más, que ya ha dicho que incluso el primer punto lo podrían ampliar, instando a la Consejería para que vaya planteando un plan de actuación, que no les importa, porque creen que es necesario, que sería absurdo pensar lo contrario.

Indica el Sr. Hernández, que su grupo estaría de acuerdo en que sobre la marcha se tomara



nota por parte del Sr. Secretario de lo que está proponiendo ahora mismo el Sr. Alcalde y dejar aparcado el segundo punto, ampliando el primer punto en función de lo que acaba de plantear, con lo que se facilitaría que se aprobase la moción porque les parece que la salud de los vecinos es lo primero.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Obras, don Justo Navarro Gil, para manifestar que en primer lugar están de acuerdo con la propuesta en el primer punto, que como ha dicho el Sr. Alcalde, ahora mismo arreglar todo el pueblo es inviable; que lo que sí que están haciendo es que cada vez que hay una avería, no cambian solo la zona de la avería sino que cambian tramos completos de seis, ocho, diez o doce metros. Que ya hay un 20% o 25% de la tubería del agua que está cambiada, pero que queda el otro 80%, que eso, cada vez que hay una avería, se va haciendo pero que de golpe es imposible hacerlo.

Indica el Sr. Alcalde, que dicho esto, el 80% restante, no significa que sea todo de fibrocemento porque también hay tubería de hierro fundido y luego la que están utilizando ellos de PVC. Que sería bueno, ese primer punto de esa auditoría, que hacer una auditoría de este tema cuesta su dinero y ahí sí que debe de ser la Consejería de Medio Ambiente, siendo un tema tan importante, la que tiene que tomar cartas en el asunto y a partir del resultado de esa auditoría, sí que hay que proponerles y forzarles a que tomen algún tipo de proyecto, que ahí sí que pueden encauzarlo por la vía del Prisma, que la Consejería maneja parte del Prisma.

Indica el Sr. Hernández, que él espera que sí, que quiere creer que tomen conciencia de lo delicado de este asunto, sobre todo teniendo en cuenta las últimas informaciones de las Asociaciones del cáncer. Que la prevalencia del cáncer es que por cada tres mujeres, una en los próximos veinte años va a tener cáncer y por cada dos hombres, uno en los próximos veinte años. Que son datos estadísticos, que unido a esto, él se alegra que, también, estén en esta preocupación y que por supuesto, en función de sacar adelante aunque sea la mitad, y lo otro lo seguirán negociando con los planes Prisma o con lo que sea, pero intentado dar solución a esto porque la preocupación del vecino de al lado, cuando enferma, se vuelve una preocupación bastante gorda.

Pregunta la Sra. Concejal de Equo, doña Ángeles Arroyo Baeza, si cuando cambian la tubería, aparte de PVC hay alguna otra alternativa.

Contesta el Sr. Alcalde, que el hierro fundido que es muchísimo más caro y se trabaja peor.

Indica la Sra. Arroyo, que están eligiendo entre Guatemala y Guatepeor, porque el PVC contiene aflatos, que es una de las sustancias más cancerígenas que existen, reconocido por todos los químicos de este plantea. Que por supuesto que el fibrocemento es muchísimo peor porque se desprende la sustancia con mucha mayor facilidad pero el PVC, también contiene sustancias cancerígenas monstruosas y lo que pasa es que cuesta más que se desprendan de él.

Contesta el Sr. Alcalde, que llegada esta situación, cree que lo que hay que proponer en este Pleno es que evacúen el pueblo y se vayan, porque si bien es cierto lo que acaba de decir la Sra. Arroyo, que él no lo pone en duda, también es cierto que esta zona granítica es tremendamente cancerígena y tienen unos riesgos de contraer cáncer tremendos.

Indica la Sra. Arroyo, que no trata de ser alarmista, que el conocimiento tiene que servir para saber cómo hacer las cosas. Que es verdad que tienen unos gases de radón cancerígenos pero que eso es muy fácil, con ventilar las casas todos los días un poquito el problema queda resuelto.



Indica el Sr. Alcalde, que de igual forma tiene que decir, que no se acaba de poder creer que un Canal de Isabel II, les de la opción de utilizar ese tipo de material sabiendo que es cancerígeno, que le cuesta crearlo, que no dice que no sea verdad.

Indica la Sra. Arroyo, que por eso se han eliminado las botellas de PVC del agua porque a la exposición al calor desprenden los aflatos.

Indica el Sr. Alcalde, que en cualquiera de los casos, con lo que han dicho, están de acuerdo en ese sentido.

Indica entonces el Sr. Hernández que quedaría redactado entonces para votar, suprimiendo el segundo punto, y quedando añadido “que por parte de la Consejería, una vez realizada esta auditoría plantee planes de renovación de la red”.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Partido Socialista, don Juan Luis Teruel García, para manifestar que están de acuerdo en el fondo, que luego el problema es la retórica, y que los hechos es que cinco millones y pico de presupuesto que es lo que hay y la red que es del Ayuntamiento. Que si, como dice el Sr. Concejal, cada vez que hay una rotura se intenta cambiar el metro que se ha roto y algo más, que luego hay métodos más rápidos como el llegar a acuerdos con el Canal de Isabel II, conceder la distribución y por ahí ya no entran ellos. Que el Canal se quede donde está, porque en otros pueblos se ha llegado a esas concesiones, que cambian toda la red y le pasan la concesión, que sólo querían puntualizar eso y que cuando se pueda se haga. Que si hay inversiones para cambiarla, por supuesto, que si en los presupuestos se puede ir dejando siempre un margen y en lugar de cuatro metros se cambien doce es estupendo, que van a apoyar la moción.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, doña Vida Rad Losa, para manifestar que ellos están totalmente a favor.

Sin más intervenciones el Pleno del Ayuntamiento, debidamente informado y teniendo a la vista la Moción presentada por la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO, con la salvedad anteriormente indicada de aprobar sólo el primer punto en lugar de los dos propuestos, tal como establece el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, por unanimidad de todos los asistentes, por trece (13) votos a favor: cinco (5) de los Concejales/las del Partido Popular (PP), dos (2) de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) de los Concejales del Partido Independiente de Becerril de la Sierra (PIBS), dos (2) de las Concejales de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril (SPB) y dos (2) de los/as Concejales/as de Izquierda Unida-Equo (IU-EQUO); ninguno en contra y ninguna abstención, que son trece, de los trece que integran el Pleno, acordó admitir y aprobar la moción presentada por el grupo de la coalición electoral Izquierda Unida-EQUO y en consecuencia con ello, acuerda:

Primero.- Instar a la Consejería de Medioambiente de la Comunidad de Madrid para que lleve a cabo una auditoría sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestro municipio con Planes de Renovación de Redes.

Antes de proceder al turno de Ruegos y Preguntas toma la palabra, el Sr. Alcalde-Presidente,



preguntando si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día, al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No se somete por los Grupo Político ningún asunto al Pleno por razones de urgencia.

11º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, por parte del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra Don Juan Luis Teruel García, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1).- Sobre el informe que ha presentado el Sr. Interventor el 24/2017 del que todos tendrán conocimiento. Que es bastante grave. Que debería constar en acta. Que no lo va a leer entero pero sí hacer referencia al informe del Sr. Interventor 24/2017 de 23 de marzo. Que quiere hacer una serie de preguntas en este asunto a la Sra. Concejala de Hacienda referente al informe de intervención 24/2017 y justificación de ingresos y gastos concernientes a las fiestas patronales. Que qué cantidad exacta de ingresos corresponden al número de entradas vendidas y qué cantidad exacta de ingresos corresponde a los abonos diferenciando las clases de abonos, jubilados, niños, peñas, grupos, y el resto, que estos es lo que quieren saber, así como el total de gastos de las fiestas y si se ha justificado ya.

Contesta la Concejala de Hacienda, doña Vanesa Esteban Espinosa, que como en el propio informe cree que viene explicitado; que el Sr. Alcalde, también, hizo un requerimiento por el cual se le da un plazo de 48 horas para que eso pudiera quedar justificado.

Indica el Sr. Teruel, que eso del plazo no lo sabían.

Indica el Sr. Alcalde, que acto seguido al informe del Sr. Interventor a la Alcaldía, donde le requiere que precisamente solicite esta información, la justificación de los ingresos de las fiestas, que eso fue el día 23 a las 8,40 horas, él, desde la Alcaldía, como Alcalde, el día 24 a las 11,50 horas, procedió a realizar el requerimiento a la Sra. Esteban, en base al informe del Sr. Interventor y donde insta a la Sra. Concejala a que en el plazo de 48 horas aporte esta información que requiere el Sr. Interventor, que está por registro y es un documento al cual tienen todos ellos acceso en todo momento.

Continúa manifestando la Sra. Esteban, que el plazo acaba mañana y será cuando presente sin ningún tipo de problema todo lo que hay. Que eso sí, sabe que va a haber complicaciones porque el ganadero no le ha enviado un informe, que lleva detrás de él seis meses y no se lo va a enviar o al menos cree que no se lo va a enviar, que intentará que así sea, que incluso lo intentará oficialmente con requerimientos, que, gracias a Dios, no fue ella sola a hacer el pago, pero que eso comprende que tendrá que ser requerido o simplemente con la factura que tienen que está firmada, que mañana lo presentará por escrito en el registro de entrada para que tengan conocimiento de lo que tiene.

Reitera el Sr. Teruel, que su pregunta es específica y referente a los ingresos, a que si puede justificar lo que son los abonos y las entradas.

Contesta la Sra. Esteban, que mañana lo entregará todo.

Indica el Sr. Teruel, que en ese caso esperarán y preguntarán al Sr. Alcalde que solución va a



adoptar.

Indica la Sra. Esteban, que el dinero de los abonos y entradas, como ya han hablado en este Pleno en reiteradas ocasiones, un tanto por ciento elevadísimo, fue para pagar los toros de Valdefresno que se lidiaron el sábado 17 de septiembre de 2016, que fueron pagados, que lo que necesita es que, aparte de la factura que tienen de ese señor el día que recibió el dinero, aparte del testimonio de la gente que acudió, por supuesto, también les gustaría haber podido recibir algo más oficial por parte del ganadero.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que en cuanto a este requerimiento que hace por registro a la Sra. Concejala, para los que no tengan copia, indica que hace referencia al informe del Sr. Interventor y dice lo siguiente: “Por la presente y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, como representante legal de este Ayuntamiento y responsable de las rendiciones de cuentas, le concedo un plazo de 48 horas para que dichas cuentas se presenten en el registro del Ayuntamiento”, que dado que el sábado ya no se considera día hábil, las 48 horas vencen mañana. Que transcurrido dicho plazo sin llevar a cabo lo solicitado procederé a remitir y poner de manifiesto dicha actuación tanto en el Tribunal de Cuentas como a la Fiscalía anticorrupción de la Comunidad de Madrid para la exigencia de las responsabilidades que legalmente procedan”. Que esto es lo que en este escrito se establece en el escrito y eso es lo que espera que no tenga motivos porque la situación es bastante sencilla de solucionar, que esperen a mañana y se cumpla el plazo para que esa documentación se presente, que no es una documentación en absoluto complicada; que está convencido de que la Sra. Concejala las va a presentar en este periodo de tiempo y partiendo de ello se aclararán todas estas situaciones.

2).- Sobre el inventario de caminos. Que su grupo preguntó en varias ocasiones sobre el inventario de caminos del municipio. Que en una ocasión les dijo que estaba pendiente de la Comunidad Autónoma sobre el tema de las cañadas reales y en otra ocasión que se estaba en ello. Que al cabo de dos años, que ya se les había olvidado, que les dijo que habló con una empresa y les pedía por hacerlo 14.000,00 euros y no lo entienden; que primero pidieron ese presupuesto de esa empresa y no se lo dieron, y que luego pregunta que porqué tiene que ser una empresa la que lo haga, que después de dos años no tendría que ser una empresa la que lo hiciera.

Contesta el Sr. Alcalde, que vuelve a retomar el tema, que no le importa explicarlo una vez más en el Pleno, aunque ya le explicó, que, ahora mismo, el hecho de hacer un inventario de caminos con recursos propios, es decir, con los técnicos municipales, sería muy deficiente porque no hay tiempo ni tienen una formación específica para hacer un buen trabajo; que le dieron la posibilidad de que existe por parte de otros municipios que lo han hecho con un coste que les han presupuestado de 14.000,00 euros más 3.000 de la redacción inicial, un total de 17.000 euros, que, ahora mismo, en la próxima junta de Adesgam que la tienen la semana que viene, llevan otra vez el tema y viene esta empresa a proponerlo y ver si por economía de escala consiguen que más municipios se puedan adherir a este planteamiento y puedan reducir este coste, que a partir de ahí les volverá a informar de lo que pueden obtener y hacer algo bueno, que él cree que esto merece la pena, que para hacerlo con los técnicos del Ayuntamiento lo ve bastante complicado, porque hacer una relación de caminos es bastante complejo, aunque puedan tener algo de información, pero que no les ve cualificados para hacer algo definitivo y lo que él pretende es tener un buen resultado de esta investigación.



Indica el Sr. Teruel, que aquí se hizo por los Técnicos el informe de las barreras arquitectónicas y está correcto y bien hecho.

Contesta el Sr. Alcalde, que no es lo mismo. Que aquí hay un trabajo de investigación histórica para recabar información sobre estos caminos y vías pecuarias, que para hacerlo bien, se necesita hacer un trabajo, que no es exactamente lo mismo que el realizado sobre las instalaciones que tienen en el municipio para una serie de barreras arquitectónicas, que es verlo y saber lo que se puede hacer, que esto es diferente, que el Sr. Teruel lo puede ver fácil, pero es bastante complejo, que él va a intentar traer una opción que sea lo suficientemente buena para todo el mundo y que no sea gravosa para el Ayuntamiento.

Indica el Sr. Teruel, que las nóminas se hacían externalizadas durante muchos años con un coste muy elevado y ahora se hacen y no hay problema, que es cuestión de voluntad.

Contesta el Sr. Alcalde que han conseguido hacerlas ellos con un coste, interno, pero con un coste, que sólo es una cuestión de voluntad.

3).- En cuanto al tema de las resoluciones judiciales, como la máquina que ha tirado la valla. Que ya hubo otro problema con la familia de un concejal. Pregunta si hay una póliza de responsabilidad civil que cubra estos daños.

Contesta el Sr. Alcalde, que tienen una póliza de Responsabilidad Civil, evidentemente, pero que tienen una franquicia que es la que tiene que asumir el Ayuntamiento y que el resto, según la peritación, lógicamente se apoyan en ella. Que no sabe si es este caso concreto de alguna forma puede darles cobertura, que depende del siniestro pero que suele haber 2.000 euros de franquicia. Que sí que tienen esa póliza y la ponen en uso cuando procede.

Pregunta el Sr. Teruel, si se dio parte a la compañía de seguros cuando tuvo el siniestro la vivienda de la hija de del Sr. Navarro.

Contesta el Sr. Navarro, que el caso de la vivienda de su hija fueron una serie de motivos que ya se le ha explicado. Que no se dio parte al seguro porque no se detectó hasta que no se abrió. Que el coste fueron 300 euros y el seguro no lo cubre, que 300 euros costó el soldado de la tubería.

Indica el Sr. Teruel, que tuvo que haber más gastos porque ha habido empleados del Ayuntamiento que estuvieron allí.

Contesta el Sr. Navarro, que había que buscar la avería, que ya le dio el informe.

Indica el Sr. Teruel, que si es una responsabilidad civil del Ayuntamiento de un depósito que ha tenido un daño, se tiene que dar el parte a la compañía de seguros y la compañía de seguros decidirá si tiene o no tiene cobertura.

Contesta el Sr. Alcalde, que no siempre lo hacen cuando más o menos saben que no van a llegar a cubrir la franquicia, que no lo dice por este caso, que en este caso no se valoró, pero no solo este, que hay muchos casos con actuaciones de este tipo donde entienden que no van a pasar de los 2.000 euros y donde, si la culpa está clara que es del Ayuntamiento, se actúa y se repara.

Indica el Sr. Teruel, que les hubiera gustado que hubiera actuado la compañía de seguros y lo hubiera dictaminado.

Contesta el Sr. Alcalde, que intervinieron unos técnicos municipales y así lo establecieron y el Sr. Teruel lo sabe, que si también ponen en duda los criterios de los técnicos municipales.

Contesta el Sr. Teruel, que no pone en duda los criterios de los técnicos municipales, que lo



que pone en duda es por qué tiene que asumir ese gasto si lo podía haber cubierto la compañía de seguros.

Indica el Sr. Alcalde, que le vuelve a decir que normalmente, con esa franquicia se quedan todos por debajo de esos 2.000 euros. Que en estas operaciones valoran el coste y para superar el coste 2.000 euros en mano de obra en una actuación tiene que ser muy grande. Que en estos casos que es reparar una de las tuberías de este tipo no llega a los 2.000 euros, que vuelve a lo de siempre, que si lo que quieren ahora es cualquier tipo de actuación llamar a la compañía para que venga y haga una peritación, entrarán en esa dinámica.

Contesta el Sr. Teruel, que era un caso complejo.

Indica el Sr. Alcalde, que no era complejo, que el caso en sí en cuanto a la parte técnica no era complejo, que otra cosa es que tuviera una implicación política por ser hija de un concejal, que eso no se lo discute, pero que el caso en sí, en cuanto a la reparación, no era complejo. Que era una rotura dentro de un jardín de una propiedad privada. Insiste en que no hay ningún inconveniente, que a partir de ahora, a la mínima duda, a no ser que sea una baldosa, pedirán a la compañía que lo periten.

Indica el Sr. Teruel, que sobre todo en el sentido de cuando hay una implicación política casi mejor porque se lavan las manos diciendo que es la compañía de seguros.

Insiste el Sr. Alcalde, que cuando saben que no son costes que van a superar la franquicia no lo han pedido.

Contesta el Sr. Teruel que ya hablarán de los costes cuando salgan.

Seguidamente, por parte del Partido Independiente, toma la palabra Don Felipe Fernández López, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1).- Ruega al Sr. Alcalde, como en años anteriores, que el camino de la calle Majaecaballero, se ha vuelto a salir el río y ha destrozado el camino. Ruega que se arregle para que no se vuelva a salir el río y que no vuelva a destrozar el camino, que están todos los años con lo mismo. Pregunta por qué el dinero de los vecinos se emplea año tras año sin solucionar el problema.

Contesta el Sr. Alcalde, que a lo mejor, la solución es difícil, que el río se desborda, y lo sabe, continuamente, por ahí. Que el Sr. Fernández sabe que esto se produce normalmente cuando se desborda ese río y sube el cauce. Pregunta si sabe lo que es ahora mismo dar una solución con lo que es la Cuenca Hidrográfica del Tajo para qué, para canalizar ese tramo de arroyuelo, que les van a decir que no, que ni se les ocurra tocarlo. Que no tiene solución.

Indica el Sr. Fernández, que se cubra con tierra esa parte para que no se vuelva a salir, que están todos los años con lo mismo, tirando el dinero.

Contesta el Sr. Alcalde, que no están tirando el dinero que están dando una solución a algo que la naturaleza intenta recuperar y que ellos se encabezonan en que no, en que eso tiene que ser camino. Que la Cuenca Hidrográfica no permite que se toque el cauce, que él prefiere estar reparando un camino, que efectivamente se rompe por causas del agua, y él cree que no es tirar el dinero sino que lo invierten. Que es una inversión que da servicio a ese camino.

2).- Ruego. Que en el Monte de Cabeza Mediana están todos los años igual con la procesionaria que vuelve a hacer estragos, que está secando muchos pinos. Pide que se limpie bien el



pinar y se entresaquen muchos pinos como lo están haciendo en el pinar lindante de Moralarzal. Que soliciten otra vez a la Consejería de Medio Ambiente la lucha contra la procesionaria y la limpieza del Pinar para que sea efectivo porque están otra vez igual y se van a secar los pinos.

Contesta el Sr. Alcalde, que este Pleno aprobó ya unas actuaciones sobre las procesionarias, que es un proceso que tienen con la empresa que les da este servicio y que, precisamente, para no dañar el medio ambiente, como se hacía antaño, que se hacía con fumigaciones generales y moría todo, se evita esto y el único procedimiento que hay es la captura de machos con sistemas de feromonas para evitar que las hembras se vean fecundadas; que esto es un proceso que no es de hoy para mañana, que se han capturado mil machos este año, que lo multiplique por las hembras que hay y habrá una reducción, que supone que en tres o cuatro años verán ya los efectos definitivos, que eso por un lado y continúan con esta campaña, que, por otro lado, la limpieza, repite que no es competencia del Ayuntamiento, que él sí que insiste en la Dirección General de Medio Ambiente, que es un proceso donde tienen que intervenir ellos, porque al Ayuntamiento no se lo permiten y son ellos los que tienen que hacerlo, que lo hayan hecho en Moralarzal, lo desconoce y las sacas las están haciendo en todos los pinares.

3).- Pregunta cuántos metros cúbicos de agua pagan al Canal y cuántos metros cúbicos cobran a los vecinos, que como no lo tendrán, se lo manden.

4).- Ruego al Sr. Alcalde y al resto de concejales de todos los partidos políticos. Que con el importe que han pagado de agua al Canal de Isabel II el año pasado, 608.000 euros, más mano de obra, más material de fontanería, más maquinaria, más las pérdidas de agua en averías, más impagados, el saldo es desfavorable a Becerril. Que el Canal tiene todos los problemas solucionados y se tendría que solicitar por todos los grupos políticos que están integrados en la Comunidad de Madrid, de los cuales forman parte los Concejales del Ayuntamiento, que de qué forma se podría pedir una reducción significativa del pago del agua la Canal, que sabe que es difícil pero que habrá que intentar algo porque todos los pagos van y los soportan los vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde, que eso es una entelequia, como si plantea hablar con Iberdrola, para que les baje la luz, que él está de acuerdo pero que son entelequias; que en este Pleno, o en la comisión, que no lo recuerda, él se comprometió a hablar con la Dirección del Canal para intentar renegociar lo que eran los contratos de suministro fijo. Que ellos tienen cuatro contadores que son lo que da suministro el Canal, cuando ya no pueden abastecer de agua con el embalse nuestro y hay dos opciones, o bien, cada año, se dan de baja esos contadores y se vuelven a dar de alta al año siguiente cuando lo necesiten, que eso tiene un coste según las tarifas del Canal altísimo, y la otra opción, es mantener un fijo, independientemente, de la aducción y de que luego tiren de esos contadores que será por los metros cúbicos consumidos y luego facturan; que es cierto que ese fijo, desde hace ocho años ha ido subiendo, y es cierto que están ahora mismo en los 157.000 euros en números redondos al año, lo que pagan por esos contadores. Que el otro día tuvo una reunión con el Director General del Canal, únicamente con este tema, y le dijo que eran tarifas para toda la Comunidad de Madrid, que lo iban a estudiar pero que no se hicieran ilusiones porque son tasas, precios públicos aprobados por la Comunidad de Madrid, que es lo que se cobra a todo el mundo, que, no obstante, van a hacer un estudio sobre ello y en cuanto tenga el resultado o la respuesta a ese estudio se lo trasladará, que en cuanto a pagar menos por la aducción del agua, repite que a él le gustaría pero que es una entelequia.



Indica el Sr. Fernández que todos los problemas para Becerril y ellos nada más que a cobrar.

5).- Pregunta si los seguros que tienen en los edificios aseguran continente y contenido o solamente continente.

Contesta el Sr. Alcalde que continente y contenido.

6).- Ruega que cuando se contraten personas desempleadas en el fomento del empleo, se contraten un albañil y un pintor para que los trabajos presupuestados en mantenimiento de edificios se reduzca y solo se tengan que pagar el mantenimiento de ascensores y cerrajería.

Contesta el Sr. Alcalde, que aunque no lo parezca, es lo que intentan. Que el proceso es que ellos tienen que seleccionar sobre la base de los candidatos que les manda la oficina del Inem. Que si la oficina del Inem no les manda ningún pintor, ni ningún albañil, no pueden sobre esa base, elegir a alguien que no existe y seleccionan sobre lo que hay, que cree recordar que en el año anterior, sí que les llegaron a mandar pintores y albañiles, y cree que, también, ahora hay alguno, que es uno de los motivos para poder contratarlo, y no lo pierden pero que ahora, con eso no significa que haya una o dos personas de pintura o una o dos personas de albañilería que les puedan resolver todas las demandas y necesidades de este Ayuntamiento en cuanto a esos servicios, que muchas veces tienen que subcontratar esos servicios dependiendo de las necesidades.

Indica el Sr. Fernández, que teniéndolo bien programado se podía hacer.

Seguidamente, por parte del Partido Independiente, toma la palabra Don Joaquín Montalvo García, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

7).- Que se va a retraer a un asunto que a él le resulta serio y preocupante, aunque ya se ha tratado por parte del Partido Socialista, que en el pleno número 10 del 24 de noviembre del año pasado, en ruegos y preguntas hizo el siguiente ruego que decía: “pregunta si tienen ya las cuentas definitivas de las fiestas con todas las facturas, en noviembre de 2016,” y contesta la Sra. Concejala de Hacienda doña Vanesa Esteban Espinosa, que no”, ruegan que en el momento en que las tenga, sea enviada, a cada grupo municipal, una relación detallada de todas las cuentas de las fiestas, tanto de las de agosto como de las de septiembre; que, también, hizo otro ruego, que ruega que en esta relación también se les indique, como todos los años, el número de socios que ha habido en las fiestas y en un tercer ruego, pide que de los anunciantes del libro de las fiestas, la relación de todos los que han pagado el anuncio. Que están en noviembre de 2016 y, como dice el reglamento, se puede esperar al siguiente Pleno para que se de contestación. Que en el siguiente Pleno se celebró el 26 de enero de 2017, a la entrada del pleno, bien es verdad, la Sra. Concejala de Hacienda le entrega un pen drive y dos hojas con una relación de los abonos vendidos y el pen drive con una relación, en teoría, de todas las cuentas que había pedido de las fiestas y no lo puede abrir, pero que su sorpresa es que al abrir el pen drive, no solo él, sino en distintos ordenadores de este Ayuntamiento, no hay ni una sola de las cuentas de las fiestas, que visto lo visto, no es de extrañar, porque a día de hoy, el pasado jueves, día 23 de marzo, el Sr. Interventor, pone de manifiesto al Sr. Alcalde, que no están justificadas, ni presentadas esas cuentas y al día siguiente, el Sr. Alcalde, como ha dicho anteriormente, no se habían presentado esas cuentas; que ha pasado enero, todo el mes de febrero y casi todo marzo y no se han presentado, que en distintas reuniones va pidiendo las cuentas y aun no se le han entregado, si bien, es verdad, que la preguntó qué ha pasado con el pen drive y



se le contestó por la concejala que se había equivocado de pen drive, porque son todos iguales pero que todavía a día de hoy no las tiene o no las ha presentado; que el pen drive tenía unas fotos de unas mises y del libro pero nada de las cuentas. Que vuelve al tema y parece que es bastante grave y preocupante por los dos informes que han conocido del Sr. Interventor con fecha 23 de marzo en el que textualmente dice “los datos de la liquidación afectan a los datos de la liquidación del 2016 la justificación de cuentas. No muestran la verdadera situación económica financiera patronal del Ayuntamiento. Es obligación de esta intervención insistir en la obligación de exigir la justificación y/o reintegro de las cantidades señaladas con carácter inmediato sin perjuicio de las posibles responsabilidades a que pudiera dar lugar”. Que esto esta sellado por el Sr. Interventor el 23 de marzo, presentado en registro y es una nota que va dirigida al Sr. Alcalde Presidente. Que como acaba de señalar el Sr. Alcalde Presidente, que esto ha sido en jueves día 24, requiere, según sus noticias y según se podía ver esta mañana en la documentación, la información que remite a la concejala de Hacienda y que resumiendo ha dicho ya lo fundamental, que sería, que le concede un plazo de 48 horas para que dichas cuentas sean presentadas en el registro general del Ayuntamiento y de no hacerlo, remitir y poner de manifiesto dicha actuación tanto al Tribunal de Cuentas como a la Fiscalía anticorrupción de la Comunidad de Madrid para exigencia de las responsabilidades que legalmente procedan. Que, independientemente, de lo dicho por la Sra. Concejala, que se va a cumplir a las 48 horas, él se retrae a lo anterior. Que se fiará en principio de la palabra que se ha dado al Sr. Alcalde, es decir, que se les entregue una vez que se tengan las cuentas a todos los grupos municipales, como ya se pidió en su día y no entiende como una cosa tan sencilla, después de seis meses, como es una relación de los gastos y los ingresos, que no es más, no está realizada. Que es lo que ha pedido todos los años y todos los años se lo ha dado la Concejala o Concejales correspondiente; que nada más y se les envíe a todos los grupos para luego, a partir de ahí, estudiar y ver las posibles facturas y que ya harían un estudio completo de todo lo que ha pasado con esas cuentas. Que es incomprensible y no lo entiende, porque llevan muchos años las fiestas, que a seis meses de su celebración, no tengan esas facturas; que algo tiene que haber que no se puede completar, que aunque una no se haya justificado, como puede ser la de los toros de Valdefresno, pero que sí que saben el importe y todo lo que ha costado el resto de actuaciones. Que lo que él no entiende y tiene que reprobar es que se les diga, y se le ha dicho, que le han entregado las cuentas, con todo el Pleno aquí presente, y no se le ha entregado ninguna cuenta, y le consta que a ningún grupo político se le hayan entregado las cuentas porque además el Sr. Interventor y el Sr. Alcalde, en su informe dice que a día del viernes no se habían entregado. Que no entiende por qué se les miente.

Contesta la Concejales de Hacienda, doña Vanesa Esteban Espinosa que igual que en el pen drive había un archivo que es de crome, que se lo pasó la tesorera por correo electrónico, y tal como se lo pasó a ella, se lo pasó al Sr. Montalvo con los anuncios de las fiestas; que a partir de esto, que el Sr. Montalvo, tenga dudas lo comprende, igual que las puede tener cualquiera leyendo los informes de Intervención y del Sr. Alcalde con respecto a lo que sucedió aquel día. Que cuando estén las cuentas y esté esto resuelto, si quieren pueden ir a la Fiscalía anticorrupción y entonces, a lo mejor, ella presenta también un informe para que todo el dinero que ella ha puesto para las fiestas de Becerril de la Sierra de 2016 se le revierta, cosa que no tiene ningún interés, pero que también le parece un poco injusto. Que líos, como dice el Sr. Montalvo, y cosas que haya que el Sr. Montalvo no entiende, lo comprende, pero



que no hay nada, que son unas fiestas de un pueblo, que se han desarrollado con mejor o peor gusto, pero que no hay más, que no se ha llevado ni un duro de dinero público sino muy al contrario y tenerse que ver en esta situación ya es muy complicado para ella; que, además, que no es que cogiese el dinero para pagar a los toros, que también podía haber dicho, como ha dicho en muchas ocasiones, y a ella qué más le da, que mañana haya toros o no haya toros, que no era su responsabilidad, que ella es concejal de Hacienda y Personal, que mañana venga el Sr. Alcalde y de las explicaciones, o quien proceda, y sin embargo, salvando lo que ella pensó en ese momento que era, como una vez dijo el Sr. Concejal de Izquierda Unida, que se estaban riendo de ella, pues dijo que bueno, que a ella eso le da igual, que lo que tenía que hacer es que mañana hubiera toros. Que cuando estén las cuentas se las darán y comprende su inquietud.

Indica el Sr. Montalvo, que aquí nadie está acusando a nadie de que se haya llevado nada. Que lo que están pidiendo son unas cuentas de unos actos que se han celebrado en agosto y en septiembre, que las pidieron en noviembre y que se deben de contestar en el Pleno siguiente, porque lo debe saber, porque así lo dice el reglamento, en el Pleno siguiente que ha sido en noviembre, que ya ha pasado el pleno de febrero y el de marzo y todavía no tienen las cuentas a pesar de que se les ha dicho que se les han entregado y no es cierto, luego se les está mintiendo y se está mintiendo al Pleno. Que es lo que piden, una relación de cuentas y nada más, que ya han pasado seis meses, simplemente. Que aquí no se ha acusado a nadie de que se haya llevado nada, que eso lo está diciendo la Sra. Esteban, que él no se atrevería a decir eso, que nada más que están pidiendo las cuentas y que se les envíen, que la recuerda que son seis meses y aquí en un Pleno ha dicho la Sra. Esteban que se las habían entregado y no es así. Que según los informes, hoy viernes, no están las cuentas, que no entiende qué es lo que puede pasar para que no esté la relación de cuentas, que así de fácil, tantos gastos y tantos ingresos, simplemente. Que nada más.

Indica la Sra. Esteban, que el Sr. Montalvo, ha dicho que miente al pueblo y eso no es verdad.

Indica el Sr. Montalvo que ha dicho al Pleno, que cuando dijo en el Pleno que se le había entregado un pen drive, el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, le indicó que cuando las tuviera le diera una copia, que lo dijo en ese pleno también y que como no las tiene no le ha podido dar una copia. Que lo dijo en el pleno y no es cierto, que dice que ha mentado al pleno. Insiste en que no entiende esto después de seis meses pero que va a esperar a que se cumplan las 48 horas y si se tienen las cuentas que se las presenten.

Comenta el Portavoz de Izquierda Unida-Equo, don Casiano Hernández, que la Sra. Esteban ha hecho una alusión a la portavocía de Izquierda Unida y le pide por favor a la Sra. Concejala y portavoz del Partido Popular, que cuando ponga en boca de esta portavocía cualquier cosa especifique y concrete, porque eso que ha puesto en su boca no sabe ni a qué se refiere, que concrete un poco más.

Contesta la Sra. Esteban, que el otro día, en una comisión, si el Sr. Hernández recuerda, terminó diciendo que no se puede dejar que un ganadero toree a una concejal, que habrá que hacer una comisión para poder poner medidas, el Sr. Hernández dijo eso y que a eso se refería ella, que no textualmente, pero que lo siente y que ha sido una interpretación un poco por encima.

Indica el Sr. Hernández que queda aclarado.

8).- Que en cuanto a la revista municipal que se acaba de publicar. Que ha habido un error con



los horarios de los autobuses y han tenido que añadirlos y rectificar, que cree que tienen a una persona contratada, que se le paga una cantidad por revisar la prensa, o jefe de prensa o una cosa así, y pregunta si la siguen teniendo todavía.

Contesta el Sr. Alcalde, que no es para esa función sino para la redacción de artículos, que la supervisión la asume él.

Pide el Sr. Montalvo que se tenga cuidado porque no da una buena imagen.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo siente y tiene su por qué.

9).- Indica el Sr. Montalvo, que en cuanto a la web municipal ruega que, el último pleno colgado corresponde a número 9 del 13 de octubre del año pasado, que ha querido consultar el de noviembre y luego el de enero que ya están aprobados y pide que se actualice en cuanto a plenos. Se explica que la página web municipal lleva diez años funcionando con un mantenimiento interno y está dejando de funcionar. Que en el mes de abril se publicará una nueva página web.

10).- Pregunta el Sr. Montalvo, si tienen ya la famosa factura del ganadero de Valdefresno.

Contesta la Sra. Esteban, que la factura sí que la tienen pero que no tienen un informe del ganadero.

Seguidamente, por parte de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, toma la palabra Doña Vida Rad Losa, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1).- Indica a la Sra. Esteban y Concejal de Hacienda, que tiene que entender que el informe de intervención es lo suficientemente escandaloso como para que lo saquen e intenten aclarar dudas. Que ella dice que cogió el dinero que había de las entradas para ir personalmente a poder pagar al ganadero. Pregunta cuánto le cobró el ganadero.

Contesta la Sra. Esteban, que 15.730,00 euros.

Pregunta la Sra. Rad, que cuantas entradas físicas han sobrado y dónde están.

Contesta la Sra. Esteban, que están en la caja fuerte de abajo y no las ha vuelto a ver desde hace ni se sabe el tiempo, que lo tiene que presentar todo, las entradas físicas con los abonos y la factura; que ella quería respaldarlo porque la factura no debe tener mucho valor por no decir que nada.

Pregunta la Sra. Rad, que entonces lo que le falta es la justificación de que a ese señor le ha pagado y eso es lo que no le manda.

Contesta la Sra. Esteban que así es y que no se la manda, que la última vez que habló con él fue el jueves por la tarde.

Pregunta la Sra. Rad, si ha habido una devolución de las entradas y los abonos que han sobrado.

Contesta la Sra. Esteban, que no.

Pregunta la Sra. Rad, que por qué, después de seis meses.

Contesta la Sra. Esteban, que tiene toda la razón, que ella a lo que aspiraba era a cerrar todas las cuentas conjuntas, que eso tampoco ha estado en ella, el decir aquí tiene, si da tantas entradas, han vendido tantas entradas, para justificar este dinero, que es de esta factura.

Indica la Sra. Rad, que tiene que entender que no habrían llegado a este punto si ella, en el momento, que a los tres meses, después del primer informe, con el que ellos presentaron una moción de



urgencia pidiendo que se la cesara, no dijo que aquí estaban el resto de entradas y aquí está la factura, que hubiera sido muy sencillo y no hubieran llegado a la Fiscalía anticorrupción, que suena fatal.

Contesta la Sra. Esteban, que lo es, que comprende que es así, pero que espera que cuando esté solucionado ya hablará en el Pleno, porque comprende que leyendo los informes, a nivel personal, le parece asombroso, no que ellos se lo digan, por supuesto, sino que se pueda ver así, después de tener que palmar dinero, y lo dice coloquialmente sin ningún tipo de problema, responsabilizarse de un cargo que podía haber sido ella como podía haber sido cualquier otra persona, al asumir unas responsabilidades que a lo mejor, la próxima vez, por supuesto, que se lo pensará.

Insiste la Sra. Rad, que tiene que entender que ellos se encuentran en la tesitura de que faltan 41.750,00 euros más los 14.000 que han tenido que pagar también de la manga. Que se les ha ido de madre las fiestas de 2016, cosa que no debería de haber sido así y cosa que no habían visto anteriormente en manos de la concejala de festejos, que les choca demasiado. Que quería preguntar al Sr. Interventor donde pone que “a la vista de todo anterior y a la vista de la gravedad de esta situación, que entre otras cosas, ha podido provocar que los datos de liquidación del ejercicio de 2016 no muestren la verdadera situación” y pregunta que cómo que ha podido, que si ha podido o no ha podido. Que si se muestra la realidad o no se muestra la realidad de la liquidación.

Contesta el Sr. Interventor, que con los datos que hay en el momento de hacer la liquidación a 31 de diciembre, muestra la realidad que hay a 31 de diciembre pero que si, como parece que a 31 de diciembre, hay que justificar una serie de ingresos, si es que ha habido esos ingresos, que presumiblemente, sí que los ha habido, deberían de haberse incorporado a la liquidación, pero que al no tenerlos, no han podido incorporarse a la misma.

Indica el Sr. Alcalde, que de ser así hubieran tenido un mejor resultado en la liquidación.

Indica la Sra. Rad, que si hubieran tenido un mejor resultado en la liquidación, hubieran podido ampliar las partidas que se han traído aquí, metiéndolas en los remanentes del año pasado. Que para ellos ya es suficientemente grave todo esto como para volver a recordarle al Sr. Alcalde que aquí se aprobó una moción pidiendo que se cesara de sus funciones a la concejala y no lo ha hecho a día de hoy. Que sí, que es verdad que se han tomado medidas requiriéndole esas justificaciones pero que les da a entender que al final el responsable directo es el Sr. Alcalde, por haber permitido durante tanto tiempo esta situación, que entienden que la responsabilidad final, aunque es verdad que por dignidad tendría que dimitir la Sra. Esteban, el responsable último es el Sr. Alcalde.

2).- Quiere seguir con el resto de reparos. Que llevan ya dos años con estos reparos de los contratos de los seguros, de las alarmas, del catering.

Contesta el Sr. Alcalde, que vendrán en todos los Plenos esos reparos.

Indica la Sra. Rad, que desde un principio, las palabras del Sr. Alcalde han sido que es verdad que están, que es verdad que se va a solucionar y que es verdad que se están solucionando y a los dos años siguen con los mismos reparos.

Contesta el Sr. Alcalde, que hay unos vencimientos, que él no tiene ningún interés en mantener ninguna situación que no sea la que se ajuste a la que le marca el Sr. Interventor. Que hay unos vencimientos de los seguros, que cuando venzan los seguros sacarán un contrato para que se puje y se presenten y sea la mejor oferta que hayan tenido, cosa que ya han hecho, y han luchado por ello, pero que



ahora con transparencia como dicen ellos, que no hay más, que mientras que no lo hagan, porque tienen que vencer esos periodos y esos plazos, evidentemente, la obligación del Sr. Interventor y él lo entiende, es seguir diciendo que esto está pendiente, y la obligación del Sr. Interventor será volver a traerlo a Pleno y su obligación será decirles que sí, que llevan razón, que lo tienen que hacer.

Insiste la Sra. Rad, que llevan dos años así y pregunta si pueden pedir una relación de cuando vencen esos contratos para saber exactamente cuándo se tendría que abrir el plazo de contratación, los pliegos y demás.

Contesta el Sr. Alcalde, que sí, que por supuesto.

Indica la Sra. Rad, que lo van a pedir por registro porque no pueden seguir así.

3).- Que tienen un par de dudas sobre el tema de la policía. Que es verdad que han dicho que volverán a convocar la comisión con las partes que están en este conflicto interno que hay pero que ella quería saber si es verdad lo que se comenta, que se les impide hacer comisiones de servicios fuera del municipio a los agentes, que no pueden pedir comisiones de servicio.

Contesta el Sr. Alcalde, que el poder o no poder, a nadie se le prohíbe ese derecho, que el que se concedan es otra cosa; que en este Pleno, él, ya ha dicho que no volverán a conceder a priori, ninguna comisión de servicio más, que es más, las que ya estaban concedidas ya no se han renovado para que vuelvan todos; que quiere recordar que llegó un momento donde incluso el Cabo de la Policía Local pidió también una comisión y los tres o cuatro que quedaban pidieron una comisión y se quedaban sin agentes, que no quedaba nadie y entonces en este Pleno dijo que no le parecía oportuno que esto se siguiera manteniendo así. Que tienen que reunir otra vez a todos los policías e intentar reconducir la situación y eso es lo que están haciendo; que él no puede prohibir que pidan una comisión, pero que desde la alcaldía está en la posición de concederlas o no concederlas y es cierto que no las están concediendo a ninguno.

Indica la Sra. Rad, que si es verdad qué si les conceden comisiones de servicio para que se vayan se puede traer a agente de otros municipios.

Contesta el Sr. Alcalde, que eso ya se ha intentado, cuando estaban fuera y no quería nadie venir a Becerril de la Sierra, porque entre otras cosas, la voz se va corriendo y esa situación de un cierto malestar entre el mando y los agentes, se conocía y nadie quería venir a tener este tipo de relación con el mando, que en esto es donde están trabajando y la Sra. Rad lo sabe, en reconducir esa situación y es lo que están haciendo.

Pregunta la Sra. Rad, si la próxima comisión de la Policía será antes del Pleno que viene.

Contesta el Sr. Alcalde, que sí.

4).- Comenta la Sra. Rad que han metido dos peticiones por registro. Una para que les den un informe, que en su momento, cuando se hizo esa renovación tecnológica puntera en el planeta entero sobre la red eléctrica del municipio y pregunta si se está preparando ese informe.

Contesta el Sr. Alcalde, que es un informe donde les pedían la contratación que se hizo, cree recordar, y el importe o algo así; que los pliegos se sacaron en una segunda instancia un concurso sobre lo que era el volumen fundamental de lo que se cambió, que en primera instancia fue un desarrollo que no existía, la iluminación por led; que fueron con un proveedor desarrollando con una unidad piloto en una calle aquí el producto en sí y estuvieron durante un año de pruebas, que se le compró, no recuerda en este momento si fueron cinco, seis o doce farolas para hacer las pruebas y que cuando ya vieron que



aquello, evidentemente, era lo que estaban buscando, reducir el 50% del consumo, fue cuando sacaron un concurso. Que esas bases están, que son las que hay, que se presentaron, no recuerda si fueron cuatro empresas, que se adjudicó a una y ya está, que no hay ningún problema, que ahora mismo no sabe en qué estado está el informe, que él dio el visto bueno para que se lo prepararan pero que no sabe en qué estado está pero que supone se les dará en cuanto esté.

Indica la Sra. Rad, que hubo otra petición que hicieron, que era un informe de los puestos de trabajo que hay actualmente en el Ayuntamiento y su manera de acceso al empleo público, que tampoco se les ha dado. Que tienen el informe del Sr. Interventor de los presupuestos, que querían saber, más o menos, el número de oposiciones que se han celebrado en los últimos cinco o seis años.

Contesta el Sr. Alcalde, que él no tiene inconveniente en dárselo, que no sabe si ya lo han preparado.

Indica la Sra. Rad, que están a la espera de ese informe.

5).- Al concejal de Deportes quería preguntarle cuándo van a empezar las obras de la sala de arriba.

Contesta el Concejal de Deportes, don Justo Navarro Gil, que en cuanto venga el aparejador, que ha estado ingresado, las empezarán, que están con los presupuestos, que en cuanto se incorpore contratarán.

Pregunta la Sra. Rad, si se solucionará con esa renovación de la sala la problemática que hay en el uso del espacio.

Contesta el Sr. Navarro que queda una sala de 100 metros cuadrados para artes marciales.

6).- Comenta que hay un cable tirado desde hace un par de semanas en la calle de la Calzada, que está caído, enrollado y como apartado pero que sigue allí, en la entrada de la calle.

7).- Que ha traído una foto que le llamó mucho la atención cuando la hizo. Que para ser punteros en el mundo sobre tecnología de iluminación, muestra el estado de las farolas en el Tomillar y da miedo acercarse a ellas, que son muchas las que están así, que no sabe si el resto estarán cerradas y no se verá lo de dentro, que no lo sabe, pero que esta estaba abierta tal y como aparece en la foto.

Contesta el Sr. Alcalde, que eso es una realidad y que lo que siempre les dicen, que les agradecen que cuando vean eso y muchas más se lo digan y puedan ir a actuar inmediatamente y pregunta que en qué calle se encuentra.

Contestando la Sra. Rad, que en la calle Flor de Lis.

Seguidamente, por parte de la Agrupación Vecinal Se Puede Becerril, toma la palabra doña Emma de Coro Sousa, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

8).- Que el camino que sale desde la Plaza de José Jaspe para Moralarzal, que va paralelo al río, tienen la sospecha, que ya le han dicho varios vecinos, que hay algunas casas que deben estar vertiendo directamente al río. Que a la altura de una casa prefabricada de madera, el agua está sumamente turbia y huele fatal, cosa que no pasa ni antes ni después. Que sospechan que hay alguna casa, a la altura de una casa prefabricada de madera, que esté vertiendo al río.

Contesta el Sr. Alcalde, que todas esas casas son muy antiguas, tan antiguas como él, que cuando él nació ya estaban allí y tiene 56 años; que esas instalaciones, esas redes, están creadas desde entonces, que no sabe en qué situación porque entonces sí que se hacían esas cosas, se vertía al río; que



mirarán a ver en qué situación está.

Indica la Sra. De Coro, que es al principio del camino, en una de las primeras curvas y huele allí sólo.

Indica el Sr. Alcalde, que no todo los años pero que es cierto que no sabe porqué ciertos años se ve más, que influye muchísimo, y vuelve a las mismas, la limpieza del cauce; que no todos los años lo hace la Cuenca Hidrográfica y tampoco les permite a ellos limpiar, que este año han vuelto a requerir esa limpieza, que cuando hacen esa limpieza es cuando afloran todo este tipo de circunstancias y las pueden ver mejor y actuarán.

Indica la Sra. De Coro, que ha estado limpiando Iberdrola y se han talado un montón de árboles, que dicen que es un protocolo que tienen ellos de seguridad para el tema de los cables de alta tensión. Pide que igual que en otros Ayuntamientos se controla, pide que se controle porque ellos, por su facilidad lo que hacen es que meten el tajo en plan exagerado.

Contesta el Sr. Alcalde, que ellos suelen estar pendientes pero van a su bola, y es verdad que no tienen porqué pedir ningún tipo de autorización para este tipo de actuaciones, cuando se enteran ya lo han hecho.

Indica la Sra. De Coro, que es verdad que han limpiado la cuenca, que han dejado habilitado todo lo que es el paseo a lo largo del río pero que han cortado muchos de los árboles a saco.

9).- Pregunta que cuando ellos piden algo, por ejemplo como lo de los pliegos de contratación que se hicieron para el tema de las luminarias, que ellos metieron por registro la petición y le acaba de decir que ya ha dado la autorización y pregunta que a quién le ha dado esa autorización.

Contesta el Sr. Alcalde, que él da el visto bueno para que se de la información y va al departamento que proceda, que en este caso son a los técnicos, que los técnicos son los que tienen que preparar y redactar ese informe.

Pregunta la Sra. De Coro, si existe un plazo para que se les conteste o por lo menos para decirles que están en ello, que hace tres semanas que lo pidieron.

Contesta el Sr. Alcalde, que no hay un plazo establecido.

Solicita la Sra. De Coro, que por lo menos se les comunique que están en ello, que no sabe porqué no se les ha contestado todavía porque es muy sencillo.

Indica el Sr. Alcalde, que es lo que ya les ha dicho; que es una primera contratación que fue un prototipo, que lo pagaron y punto, y ya cuando vieron a los seis o siete meses que aquello funcionaba y era lo que querían, sacaron un concurso y no tiene más trascendencia.

Pregunta la Sra. De coro, si esa contratación tenía incluida un mantenimiento integral de las luminarias.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo que tenían era una garantía que ya se ha vencido porque le parece que era de cinco años, que la estuvieron utilizando esos cinco años, que caían al principio bastantes unidades pero que él cree que ahora mismo ya está vencida.

Seguidamente, por parte de Izquierda Unida - Equo, toma la palabra Doña Ángeles Arroyo Baeza, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

1).- Pregunta si podrían empezar los Plenos a las 19,00 horas en vez de a las 20:00 horas por



lo de la conciliación y la madre soltera, que no sabe qué hacer con el niño a estas horas. Que lo deja ahí como una posibilidad, que no sabe si hay más personas a las que les pasa esto.

Pregunta el Sr. Alcalde, si hay algún inconveniente en dejar los plenos a las 19:00 horas siempre y cuando nadie ponga ninguna pega al respecto, indica que se aprueba por unanimidad y se mantendrán a las 19:00 horas.

2).- Que han tenido noticia por la prensa, de que el Sr. Alcalde, ha ofrecido la construcción de un centro de interpretación en la ladera de la Maliciosa, un centro de interpretación de oficios tradicionales, situado en un cobertizo en ruinas, cree, que existe en la finca de las Laderas, que es la noticia que viene en el Guadarramista del día 24 de febrero del 2017.

Contesta el Sr. Alcalde, que no sabe si lo han hablado en el anterior Pleno o en una comisión y ya saben un poco cómo tienen que tomar las noticias de la prensa, en cuarentena; que esto no significa que no tenga un fondo de realidad, que lo que hay es un proyecto, que, además, aquí hay unas personas que son las que lo están promoviendo, un proyecto, precisamente, de crear algo así y lo que han hecho ha sido una primera aproximación a los sujetos que intervienen en las misma para intentar ver cuál es su planteamiento, entre otros, los propietarios de Las Laderas, que son los propietarios de este cobertizo, que luego los agentes forestales y la Comunidad de Madrid, a través de lo que es la Dirección General de Parques Nacionales y luego, lógicamente, el Ayuntamiento ha estado presente. Que ese proyecto está ahí y el Ayuntamiento ha puesto muy claro, desde el principio, que a priori no le cueste nada, que para eso, lógicamente, y por otro lado, los propietarios de las Laderas dicen que no hay ningún inconveniente pero que ellos no van a ceder una propiedad gratuitamente y si unen los dos conceptos, evidentemente, les da una solución y es que la iniciativa privada tiene que aparecer en él, para que por un lado, acometa lo que es la inversión, y por otro lado, le de una cierta rentabilidad a los propietarios. Que se está trabajando en esta línea para que haya una iniciativa que ponga en marcha ese proyecto, que como tal, es lo que acaba de decir, se trata de recuperar los oficios que pudiera haber en estos pueblos, no solamente en Becerril y de alguna forma volver a incentivar a quien se ve atraído por ellos y recuperarlos, que eso es un poco, en grandes líneas, lo que se ha hablado y lo que a la prensa se la ha trasladado. Que es diferente a lo que está trasladando la prensa de que es algo consolidado y que se inaugura pronto, que ojalá fuera así. Que lo que sí que les anticipa es que el artista del Museo sí que quiere poner en agosto la primera piedra.

Seguidamente, por parte de Izquierda Unida - Equo, toma la palabra don Casiano Hernández Hernández, y procede a formular verbalmente los siguientes ruegos y preguntas:

3).- Que han visto un informe que habla de una rotura de agua, en los reparos. Solicita que simplemente se arregle la normativa, es decir, que tienen que pasar del sistema tradicional antiguo, de cómo se hacían las cosas antes, a un sistema normalizado para que no haya estos reparos y porque figura en el informe “por no estar previsto el supuesto planteado en la normativa reguladora de este tributo”. Que simplemente dice que se coja la normativa reguladora del tributo y hágase la adaptación pertinente para que haya un fleco o una entrada legal a este tipo de cosas. Que no ve otro motivo para no atender a eso. Por si no se le ha entendido explica que hay un decreto de Alcaldía con una cuestión de rotura de agua, una petición de que la factura del agua se reduzca porque es una factura alta que se debe a la rotura del agua. Que lo que pide es simplemente adaptar la norma. Que por eso dice que las cosas ya no hay que hacerlas como hace dos décadas.



Contesta el Sr. Alcalde, que es algo que se hace en aquellos casos cuando hay una rotura y donde de alguna forma se comprueba que efectivamente ha habido esa rotura, al vecino que ha sufrido ese incremento de consumo injustificado, se le hace una estimación de los consumos anteriores y se le valora en función de los consumos en el mismo periodo de otro año, que eso es lo que hacen. Que es cierto que no hay nada establecido y por lo tanto el Sr. Interventor pone sus reparos.

Pregunta el Sr. Hernández, que qué hay que hacer para poner ese renglón, si tienen que hacer una comisión.

Contesta el Sr. Alcalde, que habría que hacer una modificación de la ordenanza de agua. Que tendrían que aprovechar y ya no solo esto, sino coger una batería de acciones y reorganizarlo.

Añade el Sr. Secretario que si se tiene pensado modificar alguna ordenanza, por el procedimiento que llevan, que es lento, desde la propuesta, el dictamen de la Comisión, la aprobación inicial, exposición al público, etc., es decir, que cualquier modificación de una ordenanza lleva un proceso lento.

Indica el Sr. Alcalde, que ese procedimiento es así pero que no es óbice para no hacerlo se tarde lo que se tarde, que él cree que ahora que el Sr. Interventor ya se queda más desahogado, porque los presupuestos están realizados, le sugieren que les haga unas indicaciones con respecto a cuáles son esas pautas para revisar o modificar esas ordenanzas.

4).- Que tienen un problema recurrente con una comunidad de bienes. Que a él le parece muy bien, que seguramente son del pueblo y sean gente de fiar, etc., pero que, o le piden a la comunidad de bienes que se convierta en una sociedad limitada, o tendrán que cambiar la Ley o la normativa, porque no se puede estar constantemente contratando, por lo que dicen aquí, según el informe de intervención sobre las contrataciones, ladrillos, cemento, etc., con esa comunidad de bienes, que sea con las empresas legalmente constituidas y no se puede contratar este tipo de servicios con comunidades de bienes. Que como lo dice la Ley, él lo tiene que advertir al Sr. Alcalde Presiente que en su día puede ser el responsable legal, cuando este tipo de sumas, a lo largo de los años, vayan sumando muchos miles de euros, podría incurrir en alguna infracción o en alguna ilegalidad, que está hablando de la comunidad de bienes Hermanos Sanz Martín, ladrillos, sacos de cemento, arena de río y baldosas, que no es que lo haya visto ahora, que ya ha visto varios informes sobre el mismo asunto.

Pregunta el Sr. Alcalde, si en algún caso se puede salvar el que se pueda contratar con una comunidad de bienes. Que a él le da igual qué comunidad de bienes sea, pero que le parece un poco injusto que por ser comunidad de bienes que es una figura jurídica legal, se quede excluido. Que dicho esto, pregunta de nuevo si hay alguna forma de salvarlo.

Contesta el Sr. Interventor, que es la Junta Consultiva la que dice que las administraciones no deben contratar con comunidades de bienes.

Indica el Sr. Hernández, que es ilegal y que lo advierten para que conste en acta.

5).- Que en cuanto al Grupo eléctrico Stock S.L., en resumen han montado un portero eléctrico con cámara de vídeo al Cuartel de la Guardia Civil. Que le parece muy bien que el Ministro le de la medalla a la Virgen del Pilar o que la convierta en Santa, pero que esto pertenece al Ministerio del Interior. Que es poco dinero, que tampoco es una gran cantidad, pero pregunta a cuento de qué el Ayuntamiento hace una obra del Ministerio del Interior.



Contesta el Sr. Alcalde, que esto sí que lo asume y se arriesga. Que no es la primera vez que hacen algo de este tipo, que a la Guardia Civil, en este puesto de Becerril de la Sierra, y por desgracia es genérico, los tienen con unos recursos no limitados, sino lo siguiente, que le decían, y llevan toda la razón, que no están los tiempos para que tengan una puerta abierta y sólo pidieron una mínima instalación del siglo XXI, que ellos no se lo permiten y no se lo dan, que él habló con el Comandante Coronel de Tres Cantos y le preguntó que porqué no se les dota y le contestó que tienen los recursos que necesitan y él le dijo que eso no era cierto, y le repitió que tienen los recursos que necesitan; que ha habido alguna ocasión en la que de su propio bolsillo les ha comprado un fax, porque no tenían dinero para comprar un fax y tramitar las denuncias, denuncias de todos los vecinos. Que, honestamente, es posible que sea irregular, pero que la próxima vez, le indica que no se preocupe, que lo va a pagar de su dinero, sin ningún problema, porque se le cae la cara de vergüenza, aunque sea el Ministerio del Interior quien tiene esas obligaciones, no atenderles, porque la Guardia Civil hace un papel tan bueno y tan importante en los municipios que no va a escatimar con estas cosas. Que cuando el gasto sea excesivo y no pueda asumirlo él, a lo mejor, se lo tienen que plantear a este Pleno.

Indica el Sr. Hernández, que su grupo parlamentario tiene tanto respeto por la Guardia Civil que uno de sus diputados es Guardia Civil, que no vayan a pensar que están contra la Guardia Civil.

6).- Que tienen también de Securitas Direct, 1.063 euros al mes a grosso modo. Que es verdad, que hay que hacer un pliego de contratación, que hay que verlo ya porque se van viendo pequeñas facturas y parece poco, pero que hay que regularizarlo.

Contesta el Sr. Alcalde, que no sabe cuántas ofertas pidieron en su momento a diferentes empresas, que esta fue la más barata y la que mejor condiciones tenía y así lo hicieron. Que no sabe ahora mismo esos contratos qué vencimiento tienen, que si hay que hacerlo se hace y no pasa nada.

Indica el Sr. Hernández, que no va a leer todos los informes de intervención. Que ruega a la Junta que los lea para que lo vean. Que también una cosa que se llama MHP Servicios de control S.L. que es lo de la máquina de fichar y aquí ficha quien quiere y quien no quiere no, por lo que él ve. Que él ha sido el primero que planteó hace tiempo que cree que incluso la Junta de Gobierno debería de fichar para crear ejemplo, que pagan 460 euros a una empresa que está erradicada en las Palmas de Gran Canarias, que le parece muy bien, pero que investiga un poco y le gusta mirar las cosas por internet y ve que también está en Soto del Real, y en otros municipios está la misma empresa y también está con la misma problemática. Que son contratos con adjudicaciones, pequeñas, pero pequeñas en un montón de sitios, que al final te da la mosca en la oreja, y uno se pregunta qué pasa aquí. Que como ellos quieren transparencia y tienen que tener claro que son buenos y baratos, además del uso que se haga, que eso lo tendrían que discutir hasta qué punto, que eso lo pueden tratar en la comisión de relación de puestos de trabajo, etc., que esto es lo que estaba planteando la compañera anteriormente, que necesitan más transparencia incluso con las pequeñas cosas.

7).- Que también figura en los informes con reparos la chica que está como redactora de prensa. Que no sabe quién es, ni la conoce, que simplemente pregunta si ha habido un concurso o no, y por qué esta persona tiene ese sueldo; que, además, le parece una cosa irrisoria, que a lo mejor tendría que haber una persona mejor pagada y que hiciera más funciones. Solicita que les den respuestas a este tipo de pequeñas cosas, más que nada para no seguir con la mosca detrás de la oreja.



Contesta el Sr. Alcalde, que las respuestas son las que le da. Que hay que hacerlo, sí, que habrá que sacar un concurso para la periodista, que habrá que sacar un concurso para la empresa de seguridad, que sí.

8).- Que agradece muchísimo al Sr. Alcalde que haya puesto un plazo de 48 horas a lo que es la justificación de la fiestas, en términos coloquiales, un vacilón, porque ya no saben si esto es dibi dubi, alí babá, los toros de salamanca o qué, que esto parece una obra de teatro. Que se alegra mucho de que sea el Sr. Alcalde, quien sabiendo que la responsabilidad le puede caer a él, tome cartas en el asunto. Que dentro de 48 horas esté resultado el tema o sino que esté en la Fiscalía lo cual vendrá a preguntar tanto a intervención si está resuelto, como a la Alcaldía si ha ido a la Fiscalía en caso de que no esté resuelto. Que con eso él cree que hoy en este pleno afortunadamente, espera, que haya quedando zanjado por fin el asunto dibi dú, los toros de salamanca y todo lo demás.

Para finalizar con el turno de preguntas por parte del Partido Popular, toma la palabra don Justo Navarro Gil, y le indica al Portavoz del Partido Socialista, Sr. Teruel, que hizo unas declaraciones el día 27 de febrero en el diario El País, que no se ajustan a la realidad. Que a él le gustaría y le rogaría que pidiera disculpas por ello.

Contesta el Sr. Teruel, que se llamó a El País y lo rectificaron.

Indica el Sr. Navarro que El País rectificó la imputación del Sr. Alcalde pero que no rectificó lo que se dijo.

Contesta el Sr. Teruel que el diario digital sí que se rectificó.

Indica el Sr. Navarro, que en el periódico no y que a él le gustaría que el Sr. Teruel personalmente al Pleno y al pueblo les pida disculpas porque ha hecho mucho daño.

Contesta el Sr. Teruel, que se hizo una nota de prensa al El País y se le llamó, que El País rectificó en digital el día siguiente al que pusieron la denuncia porque puso palabras que él no había dicho y se lo entregará para que lo vea. Que leyeron la noticia y no se correspondía con lo que él había dicho, que ponían palabras que él no había dicho, que llamaron al periódico y les dijeron que tenían que corregirlo porque no era así, que inmediatamente lo corrigieron, que ya no puede hacer otra cosa.

Insiste el Sr. Navarro, en que no lo han rectificado en el papel y tienen que hacerlo.

Contestando el Sr. Teruel, que él no puede hacer nada más.

Para finalizar informa el Sr. Alcalde sobre la circular aclarativa remitida sobre el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2016-2019, indicando que próximamente citará a los grupos políticos a una Comisión Informativa para ver que actuaciones eligen para inversiones y proceder a su alta en la plataforma habilitada al efecto.



Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, declaró terminado el Acto, levantándose la Sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Conesa López

Fdo.: Tiburcio Armada Medina